

2

**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-  
004/2019.**

**"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL  
PERSONAL DE LA SEMARNAT,  
CONANP, ASEA Y PROFEPA".**

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

**CONTRATO PARA "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. ALEJANDRO GÓNZALEZ ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, Y LA LIC. GABRIELA MENDOZA BORQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "ADOFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ERNESTO LUIS FUENTES TREJO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

**1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:**

1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 El Mtro. Alejandro González Roldán, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

- 1.4 Con fecha 15 de febrero de 2019, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 755 autorizada por la Lic. Gabriela Mendoza Borquez, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicio Administrativo, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, específicamente en la partida presupuestal **33903 (Servicios integrales)**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.5 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios; unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el Mtro. Alejandro Gonzales Roldan, en su carácter de Director de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administradora del presente instrumento, a la Lic. Gabriela Mendoza Borquez, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, la cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.6 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Licitación Pública Número LA-016000997-E12-2019** de carácter **Nacional**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 20 de marzo de 2019; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GUB** y;
- 1.8 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Administrador Único, bajo protesta de decir verdad, que:



**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

- 2.1 Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 3164, de fecha 22 de marzo de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel Navarrete Alemán, Notario Público No. 04 de Tizayuca, Hidalgo, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 175086 de fecha 03 de junio de 1993, bajo la denominación **"ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V."**.
- 2.2 El C. Ernesto Luis Fuentes Trejo, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de Adolfo Tréjo Servicios Especiales, S.A de C.V. mediante la Escritura Pública Número 29,420, de fecha 01 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Heriberto Castillo Villanueva, Notario Público No. 69, de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.3 Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.4 El C. Ernesto Luis Fuentes Trejo, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con credencial para votar, expedida por Instituto Nacional Electoral en el año 2018.
- 2.5 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **ATS910322-2B1** y tiene como objeto social entre otros: renta de transporte, para personal, escolar, turismo, turismo social, turismo cultural y turismo deportivo y todo lo relacionado y al transporte de personas físicas.
- 2.6 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno para la celebración y cumplimiento.
- 2.7 Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal; relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

- 2.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.9 Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.
- 2.10 Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **MEDIANA EMPRESA**.
- 2.12 De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.09., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2018 y que entró en vigor el día 01 de enero de 2019, presentó copia de respuesta, de fecha 01 de marzo de 2019, con número de folio 19NA4480391, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa **"ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V."**.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 01 de marzo de 2019, con número de folio 1551467754677266451163, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de la empresa **"ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V."**.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 01 de marzo de 2019, con número de oficio CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000098227/2019, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia



**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

de aportaciones y amortizaciones patronales, de la empresa "ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V."

- 2.11 Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por **"LA SEMARNAT"**, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.12 Cumple con las siguientes normas necesarias para la adecuada ejecución del contrato: Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2016 que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metanos, monóxido de carbono, óxido de nitrógeno, partículas y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diésel como combustible, Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2017, protección ambiental.- vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición. Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000, relativa a las condiciones físico mecánicas y de seguridad que deben reunir los vehículos que presten el servicio de autotransporte federal de pasajeros, turismo, carga y transporte privado y si es el caso con la certificación ISO 9001 u otra ISO.
- 2.13 Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato.
- 2.14 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.
- 2.15 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.16 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.17 Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Coapa No. 21, Col. Toreillo Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México. Teléfono: 5565 3706. Correo Electrónico: contacto@atse.com.mx.

**3. Declaran "LAS PARTES" que:**

3.1 El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS****PRIMERA.- OBJETO**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA SEMARNAT"** a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de **"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA."** Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 91 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (31 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de **"LA SEMARNAT"** (28 fojas útiles), Propuesta Técnica (27 fojas útiles) y Propuesta Económica (05 fojas útiles) de **"EL PROVEEDOR"**.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.



**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 01 de abril de 2019 y concluirá el 31 de diciembre de 2019 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO**

**"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de **\$1,045,096.55 (UN MILLÓN CUARENTA CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 55/00 M.N.)** más la cantidad de **\$167,215.45 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 45/00 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$1,212,312.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/ M.N.)** y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de **\$2,802,435.78 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 78/00 M.N.)** más la cantidad de **\$448,389.72 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 72/00 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$3,250,825.50 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 50/00 M.N.)**.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

Dependencia	Rutas	Horario	Costo por ruta por día sin I.V.A.
Partida 1 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Ruta 1 (Metro Canal de San Juan – EN223 – Canal de San Juan)	De las 6:20 horas a las 9:00 horas	\$1,150.00
		De las 15:15 horas, según recorrido	\$1,150.00
	Ruta 2 (Metro Acatitla – EN223 – Metro Acatitla)	De las 6:30 horas a las 9:00 horas	\$1,150.00
		De las 15:15 horas, según recorrido	\$1,150.00



**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

Ruta 3 (Metro Indios Verdes – EN223 – Metro Indios Verdes)	De las 7:40 horas a las 9:00 horas	\$875.00
	De las 15:15 horas, según recorrido	\$875.00
Ruta 4 (Boulevard de la Luz- EN223 – Boulevard de la Luz)	De las 07:45 horas a las 9:00 horas	\$1,100.00
	De las 15:15 horas, según recorrido	\$1,100.00
Ruta 5 (EN223 – Boulevard de la Luz)	De las 15:15 horas, según recorrido	\$1,150.00
	De las 18:10 horas, según recorrido	\$1,150.00
<b>Subtotal</b>		<b>\$10,850.00</b>
<b>I.V.A.</b>		<b>\$1,736.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$12,586.00</b>

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

**CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 01 de abril de 2019 y hasta 31 de diciembre de 2019.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

**QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

**"LA SEMARNAT"** efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste el mismo a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administradora del Contrato al correo electrónico [gabriela.mendoza@semarnat.gob.mx](mailto:gabriela.mendoza@semarnat.gob.mx), o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera



**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Control del Gasto y servicios Administrativos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos Tercero y Cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SIXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-  
004/2019.**

**"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL  
PERSONAL DE LA SEMARNAT,  
CONANP, ASEA Y PROFEPA".**

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión, que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

**SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las



**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

**OCTAVA.- ANTICIPO**

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

**NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"LA SEMARNAT"** a través de la Lic. Gabriela Mendoza Borquez, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, quien fue designada como Administradora del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

**"EL PROVEEDOR"** acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma conveniente, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-  
004/2019.

"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL  
PERSONAL DE LA SEMARNAT,  
CONANP, ASEA Y PROFEPA".

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "**LA SEMARNAT**" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "**LA SEMARNAT**" no libera a "**EL PROVEEDOR**" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "**EL PROVEEDOR**" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "**LA SEMARNAT**" y a "**EL PROVEEDOR**" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "**EL PROVEEDOR**", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Por su parte, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de "**EL PROVEEDOR**" previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por "**LA SEMARNAT**" quien, por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, "**LA SEMARNAT**" podrá solicitar el cambio del responsable de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.



**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES**

"**LA SEMARNAT**" podrá acordar con "**EL PROVEEDOR**" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "**EL PROVEEDOR**" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "**LA SEMARNAT**" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "**EL PROVEEDOR**" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "**LA SEMARNAT**", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "**EL PROVEEDOR**", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**LA SEMARNAT**" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "**EL PROVEEDOR**".

En el caso de que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con dicha entrega, "**LA SEMARNAT**" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-  
004/2019.

"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL  
PERSONAL DE LA SEMARNAT,  
CONANP, ASEA Y PROFEPA".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

#### DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

#### DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente:



**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
  3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
  6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
  7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

1. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-  
004/2019.

"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL  
PERSONAL DE LA SEMARNAT,  
CONANP, ASEA Y PROFEPA".

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

**DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZAS Y SEGUROS**

A partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a presentar copia de las pólizas vigentes del seguro de viajero, así como la de responsabilidad civil y de daños a terceros (RCV), Estos documentos deberán ser entregados en la Dirección de Control del Gasto y servicios Administrativos, ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. Con el original para su cotejo. Las coberturas a cubrirse serán en conformidad a la tabla siguiente.



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2019.**  
**"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA".**

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

SEGURO	COBERTURA DEL SEGURO
Muerte o incapacidad permanente parcial o permanente total	El límite máximo de responsabilidad \$4,300,000.00 de acuerdo a lo que marque la Ley Federal del Trabajo, por trabajador
Gastos Médicos y Lesiones	\$100,000.00 o lo que marque la Ley Federal del Trabajo por trabajador
Gastos Funerarios	60 días de UMA o lo que marque la Ley Federal del Trabajo por trabajador

**"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

**DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS**

**"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES**

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:



**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

Numeral del Anexo Único	Obligación	Cálculo para la aplicación de pena convencional:	
		% penalización a aplicarse	Aplicación
2.11	Garantizar la disponibilidad de autobuses para sustituir por otra unidad de las mismas características a los señalados en el numeral 2.11 en caso de que alguno llegase a averiarse o a sufrir un siniestro, lo anterior en plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) minutos, dependiendo de la hora de inicio del servicio u hora de levantamiento de reporte (con imágenes que respalden la situación reportada)	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio de la unidad vehicular (ruta y horario) que sufra avería o siniestro, por cada hora de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
2.12	Garantizar la disponibilidad de autobuses para sustituir por otra unidad de las mismas características a los señalados en el numeral 2.11, en caso de que alguno tuviese problemas por cualquier situación distinta al numeral 2.15 de este documento. Lo anterior en un plazo no mayor a 30(treinta) minutos del inicio de cada ruta.	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio de la unidad vehicular (ruta y horario) que tuviese problemas por el tráfico imperante en la Ciudad de México, por cada hora de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
2.15	Garantizar la prestación del servicio de lunes a viernes, excepto días festivos y periodos vacacionales en los horarios establecidos en cada ruta y en conformidad al orden de puntos intermedios señalados en el numeral 4 de este anexo.	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio (ruta y/u horario) no prestado.
3.1	Realizar los cambios definitivos en las rutas de los autobuses contratados, dentro de las 4 horas establecidas en el numeral 3.1 solicitados por la (el) Administrador (a) del Contrato, sin que los costos del servicio se vean afectados	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio (ruta y/u horario) no prestado.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Quando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.



**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES**

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Numeral del Anexo	Obligación	Cálculo para la aplicación de la deducción		Tipo de falta por evento	Limite de eventos permitidos
		% deducción a aplicarse SEMARNAT y CONANP	Aplicación		
2.11	<p>Si "EL PROVEEDOR" NO presta el servicio con unidades que contengan las siguientes características técnicas mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Modelo 2017 o el último modelo que haya salido al mercado como mínimo (no participan unidades escolares).</li> <li>Plazas de acuerdo a lo especificado en cada cuadro de ruta.</li> <li>Unidades con solo una puerta de acceso</li> </ul>	1% (Uno por ciento)	Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la cual será aplicada en	No grave	3 ocasiones durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago.



**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

			cada facturación mensual	
	2 (dos) ventanillas especiales para salida de emergencia o escotillas (fabellas) de emergencia. Confortables y limpios. Botiquín de primeros auxilios. Extinguidor. Asientos en tela retardante acojinados en óptimas condiciones. Cortinas en tela retardante en ventanillas. Cinturón de seguridad en cada asiento y. Excelentes condiciones mecánicas y eléctricos.			
2.14	Si los conductores de los vehículos NO portan uniforme que los identifique como personal de "EL PROVEEDOR"	1% (Uno por ciento)	No grave	3 ocasiones durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago.
2.14	Si los conductores de los vehículos NO tienen licencia de manejo de acuerdo al cuadro de "homologación para licencias de conducir"	1% (Uno por ciento)	Grave	1 ocasión durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago.
2.25	Si los conductores de los vehículos están bajo los efectos de bebidas embriagantes o algún estupefaciente.	1%(Uno por ciento)	Grave	1 ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago.
2.27	Si los operadores de los vehículos NO conducen de forma responsable.	1% (Uno por ciento)	Grave	1 ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago.
3.1	Si "EL PROVEEDOR" NO efectúa los cambios en las rutas de los autobuses contratados, solicitados por el (la) administrador (a) del contrato, sin que los costos del servicio se vean afectados.	1% (Uno por ciento)	Grave	1 ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago.
4	Si "EL PROVEEDOR" realiza modificaciones a las rutas y/o sus puntos intermedios señalados en el numeral 4 de este Anexo.	1% (Uno por ciento)	Grave	1 ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago.



**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

**DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato. Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si **"EL PROVEEDOR"** no presenta original para su cotejo de la pólizas vigentes, en el plazo establecido para presentar sus documentos para formalizar el contrato respectivo, del seguro de viajero, así como, la de responsabilidad civil y de daños a terceros (RCV).
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.

- F. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- H. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- I. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- J. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta grave en más de una ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento



**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales; lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.



**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificadorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.



**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"LA SEMARNAT"** manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.



**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

**VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES**

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

**VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN**

**LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA**, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los



**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

**"EL PROVEEDOR"** igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.



**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

**"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

**"EL PROVEEDOR"** tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

**VIGÉSIMA NOVENA.-RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

**"EL PROVEEDOR"** reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

**TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-  
004/2019.**

**"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL  
PERSONAL DE LA SEMARNAT,  
CONANP, ASEA Y PROFEPA".**

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-004/2019.**

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN**

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 31 FOJAS ÚTILES Y 60 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 91, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2019.**

**POR "LA SEMARNAT".**

**Mtro. Alejandro González Roldán  
Director General de Recursos  
Materiales,  
Inmuebles y Servicios.**

**POR "EL PROVEEDOR".**

**C. Ernesto Luis Fuentes Trejo  
Representante Legal de  
Adolfo Trejo Servicios Especiales,  
S.A. de C.V.**

**Lic. Gabriela Mendoza Borquez  
Directora de Control del Gasto y  
Servicios Administrativos  
(Administradora del Contrato)**

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO **DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2019**, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2019, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V."- CONSTE.





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"

- 1) Descripción del servicio  
Servicio de transporte terrestre para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA, para el ejercicio fiscal 2019.
- 2) Especificaciones técnicas:
  - 2.1. El licitante está obligado a considerar en sus propuestas económica y técnica, autobuses modelo 2017 o el último modelo que haya salido al mercado (como mínimo), contando así con la última revista vehicular que corresponda a la entidad que emitió las placas de circulación de conformidad con las disposiciones legales aplicables, para el traslado en días hábiles del personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
  - 2.2. El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que se garantiza que el servicio para el personal del sector, sólo será utilizado por el personal autorizado por las dependencias mismas, otorgando el acceso a dicho personal mediante la identificación con credencial oficial de la institución.
  - 2.3. El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que se garantiza la disponibilidad de autobuses para prestar el servicio objeto del contrato de cada dependencia que está considerada en esta contratación consolidada.
  - 2.4. El licitante deberá presentar en su propuesta técnica las facturas de los autobuses que prestarán el servicio, y en caso de resultar adjudicado deberá presentar para cotejo el original de las mismas, donde sea posible verificar que son de su propiedad, que cumplen con las características y el modelo del año solicitado.
  - 2.5. El licitante deberá incluir en su propuesta técnica la tarjeta de circulación vigente de cada uno de los autobuses que prestarán el servicio, acreditando que dichas unidades cuentan con placas de circulación para transporte de personal.
  - 2.6. Al día hábil siguiente a la notificación de adjudicación del contrato, el proveedor estará obligado a presentar en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos de la SEMARNAT, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional de la CONANP, en la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento en ASEA, y en la Dirección de Recursos Humanos de la PROFEPA, respectivamente, las pólizas vigentes del seguro de viajero, así como la de responsabilidad civil y de daños a terceros (RCV), con el original para cotejo. Las coberturas mínimas a cubrirse serán en conformidad a la tabla siguiente:

SEGURO		COBERTURA DE SEGURO
Muerte o Permanente total	Incapacidad Parcial o	El límite máximo de responsabilidad \$4300,00,00. De acuerdo a lo que marque la Ley Federal del Trabajo. Por trabajador.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

Costos Médicos y Lesiones	\$100,000.00 o lo que marque la Ley Federal del Trabajo, Por trabajador.
Gastos Funerarios	60 UMA o lo que marque la Ley Federal del Trabajo, Por trabajador.

- 2.7. El licitante deberá presentar en su propuesta técnica:
  - \* Cualquiera de las constancias que expidan las instancias oficiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), y/o Secretaría de Movilidad (SEMOVI), con una antigüedad máxima de 12 (doce) meses anteriores a la fecha del acto de presentación, en las que se haga constar que cada uno de los operadores que prestarán los servicios establecidos en el presente Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" cuentan con conocimientos básicos en mecánica automotriz;
  - \* La constancia de la CRUZ ROJA con una antigüedad máxima de 12 (doce) meses anteriores a la fecha del acto de presentación, en las que se haga constar que cada uno de los operadores que prestarán los servicios establecidos en el presente Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" cuentan con conocimientos primeros auxilios.
- 2.8. El licitante deberá presentar en su propuesta técnica la documentación que haga constar que las unidades que prestarán el servicio no rebasarán la velocidad máxima establecida en cada vialidad de esta Ciudad de México, de acuerdo al Reglamento de Tránsito Vigente en el Distrito Federal o Disposición Oficial (14 de agosto de 2015) o disposición oficial que lo sustituya, lo cual se podrá constatar mediante un reporte emitido por el GPS que también permita monitorear rutas en tiempo real de entrada, salida y llegada al destino.
- 2.9. El licitante deberá presentar en su propuesta técnica el contrato vigente correspondiente que acredite que los operadores cuentan con servicio de teléfono celular en red.
- 2.10. El licitante deberá acreditar en su propuesta técnica, que cuenta con experiencia en la prestación de este tipo de servicios demostrando experiencia mínima de 1 año, presentando 3 (tres) documentos totales de forma indistintamente, para lo cual podrá confirmarlo de las siguientes formas:
  - \* En cuanto a servicios prestados a la iniciativa privada: Esta obligado a presentar de 1 (una) a 3 (tres) cartas de recomendación. Asimismo, presentara en dicha propuesta técnica, las facturas correspondientes del primer y último mes de cada servicio proporcionado.
  - \* En cuanto a servicios prestados a la administración pública. Esta obligado a presentar de 1 (uno) a 3 (tres) contratos de servicios. Para confirmar el adecuado cumplimiento de los anteriores contratos, es necesario presentar en la propuesta técnica las cartas de liberación de garantía por cumplimiento total del servicio.
- 2.11. El licitante deberá ofertar y prestar el servicio (en caso de ser adjudicado) con Unidades con las características técnicas mínimas siguientes:
  - \* Modelo 2017 como mínimo o modelos más recientes que hayan salido al mercado (no participarán unidades escolares).
  - \* 41 Plazas como mínimo.
  - \* Distancia de espacio para piernas 220 mm mínimo.
  - \* Unidades con sólo una puerta de acceso.

★

Ⓞ



E

JK

JK



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"

- 2.16. El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que se garantiza la disponibilidad de autobuses para sustituir por otra unidad de las mismas características a los señalados en el numeral 2.11, en caso de que alguno tuviese problemas por cualquier situación distinta al numeral 2.15 de este documento. Lo anterior en un plazo no mayor a 30 (treinta) minutos del inicio de cada ruta.
- 2.17. El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que sus unidades vehiculares cumplen con las siguientes normas vigentes establecidas en la Ciudad de México en cuanto a control de contaminantes y/o para el servicio a contratar:
  - \* Norma ecológica EPA 04 o EURO V (equivalente en nuestro país a la Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2017), que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoníaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores. Para poder circular los 7 días de la semana, fundamentado en el decreto por el que se expide el programa hoy no circula en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de junio de 2014.
  - \* NOM-045-SEMARNAT-2017, Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.
  - \* NOM-068-SET-2-2014. Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado- Condiciones físico-mecánicas y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Relativa a las condiciones físico-mecánica y de seguridad que deben reunir los vehículos que presten el servicio de autotransporte federal de pasajeros, turismo, carga y transporte privado.
- 2.18. El licitante deberá presentar en la propuesta técnica la revista vehicular de cada uno de los vehículos que prestarán cada servicio.
- 2.19. El licitante deberá presentar en la propuesta técnica el último certificado de verificación de emisiones contaminantes vehiculares establecidas para tal efecto por la Ciudad de México y publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de junio de 2014. En caso de que el licitante cuenten con la certificación ISO 9001 u otra ISO, es necesario presentar de dicha certificación en la propuesta técnica, como parte integral de la normatividad por acreditar.
- 2.20. El licitante deberá presentar en su propuesta técnica el contrato vigente del sistema de comunicación en red GRS o algún otro, el cual debe tener una duración igual o mayor al periodo de vigencia del contrato del servicio correspondiente de transporte de personal.

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '1' on the right side of the page.

Handwritten initials 'E' and other marks on the right side of the page.



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
GOBIERNO FEDERAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

- \* 2 (dos) ventanillas especiales para salida de emergencia o escotillas (fallebas) de emergencia,
  - \* Cómodos y limpios,
  - \* Boticuín de primeros auxilios,
  - \* Extinguidor,
  - \* Asientos en tela retardante al fuego acomodados en óptimas condiciones,
  - \* Correas en tela retardante al fuego en ventanillas,
  - \* Cinturón de seguridad en cada asiento, y
  - \* Excelentes condiciones mecánicas y eléctricas.
- 2.12. El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que se garantiza que en el uso del servicio solo abordará al personal hasta abarcar el cupo máximo de asientos y no se permitirá que el personal usuario del servicio vaya de pie.
- 2.13. El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que se garantiza que en las unidades asignadas a los servicios se abstendrán de colocar cualquier tipo de publicidad exterior.
- 2.14. El licitante deberá entregar en su propuesta técnica, escrito libre firmado por el representante o apoderado legal, debidamente acreditado, en el que manifieste contar con choferes experimentados (tres años de experiencia conduciendo autobuses) que portarán el uniforme que los identifique como personal del proveedor, así como documentación vigente en regla (identificación oficial, licencia de manejo de acuerdo al cuadro de homologación para licencias de conducir) que se describe en el cuadro siguiente:

Cuadro de homologación para licencias de conducir

Categoría	Licencias federales	Licencias DF	Licencias Estado de México
A	Pasaje y exclusivo de turismo		
B			De chofer para servicio público
E		Especializado, escolar y de personal	

- 2.15. El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que se garantiza la disponibilidad de autobuses para sustituir por otra unidad de las mismas características a los señalados en el numeral 2.11, en caso de que alguno llegase a averiarse o a sufrir un siniestro, lo anterior en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) minutos, dependiendo de la hora de inicio del servicio y hora de levantamiento del reporte con imágenes que respalden la situación reportada.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**  
**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

3) Cambios en las rutas y servicios especiales

3.1. Durante la vigencia del servicio el Administrador del contrato podrá realizar los cambios necesarios en las rutas de los autobuses contratados (en caso de que se requiera), sin que los costos del servicio se vean afectados, dichos cambios serán informados al proveedor mediante oficio y/o correo electrónico con al menos 4 horas de anticipación.

3.2. El Administrador del contrato podrá solicitar al proveedor la disminución o incremento de servicios, realizando los ajustes que procedan sin que los costos individuales se vean afectados, estos cambios serán informados mediante oficio y/o correo electrónico con al menos 24 horas de anticipación.

4) Establecimiento de Rutas:

**PARTIDA 1**

**Rutas de "SEMARNAT"**

Se considerará como Edificio EN223, el ubicado en Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.

RUTA 1			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
6:20 horas	Metro Canal de San Juan (Avenida Canal de San Juan esquina Sur 10)	15:15 horas	Edificio EN223
6:30 horas aproximadamente	Eje 5 (En la parada de transporte urbano)	Según recorrido	Vaqueros
6:35 horas aproximadamente	Metro Constitución (Coca-Cola)		Canal de Cuernavaca
6:45 horas aproximadamente	Avenida Tláhuac (Periférico esquina Avenida Tláhuac)		Canal de Chalco
6:55 horas aproximadamente	Canal de Chalco (Periférico esquina Canal de Chalco)		Avenida Tláhuac
7:05 horas aproximadamente	Vaqueros		Metro Constitución (Coca-Cola)
7:05 horas aproximadamente	Edificio EN223		Eje 5 Oriente
9:00 horas aproximadamente			Zaragoza (Canal de San Juan)

RUTA 2			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
6:30 horas	Metro Acadtila (Plaza el Salado)	15:15 horas	Edificio EN223
6:40 horas aproximadamente	Avenida Texcoco con esquina calle Villa de Obregón	Según recorrido	Metro Condesado

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.  
Teléfono: (55) 54900900 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
GOBIERNO FEDERAL

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

- 2.21. El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante legal, debidamente acreditado, la garantía de la prestación del servicio de lunes a viernes, excepto los días festivos y periodos vacacionales en los horarios establecidos en cada ruta y en conformidad al orden de puntos intermedios señalados en este Anexo I "Especificaciones técnicas".
- 2.22. El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante legal, debidamente acreditado, la garantía que los autobuses que prestarán cada servicio estarán obligatoriamente con 15 minutos mínimo de anticipación en los puntos de inicio de cada ruta y horario establecido en este Anexo I "Especificaciones técnicas".
- 2.23. En casos excepcionales y durante la vigencia del contrato, el Administrador del contrato solicitará al proveedor con al menos un día de anticipación (mediante oficio y/o correo electrónico) los cambios en los horarios en el servicio que se requieran sin costo adicional para las dependencias contratantes (SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA).
- 2.24. En casos excepcionales y durante la vigencia del contrato, el Administrador del contrato solicitará al proveedor con al menos un día de anticipación (mediante oficio y/o correo electrónico) algún servicio adicional con el costo que corresponda.
- 2.25. El licitante manifestará por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, la garantía que los conductores de los autobuses se presentarán a hacer dicho servicio sin estar bajo los efectos de bebidas embriagantes o algún estupefaciente.
- 2.26. El licitante manifestará por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, la garantía que los operadores de los autobuses conducirán de forma responsable, evitando poner en riesgo la integridad física de los servidores públicos que hagan uso del servicio.
- 2.27. El licitante manifestará por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que existirá un coordinador o supervisor de operación con una experiencia mínima de seis meses como supervisor titular o "segundo". Se está obligado a incorporar en dicho escrito el nombre completo de la persona que fungirá como supervisor así como su experiencia medida en tiempo y proyectos donde han participado.
- 2.28. El licitante manifestará por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado que los operadores no proporcionarán el número de su celular a los usuarios del servicio, únicamente se tendrá comunicación mediante telefonía celular a los servidores públicos que señale el administrador del servicio para tener comunicación en cada ruta y se tengan comunicados oficiales.
- 2.29. El licitante deberá presentar escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual designe a un ejecutivo, quien se encargará de llevar la relación diaria así como tratar cualquier aspecto relacionado con el servicio con cada uno de los Administradores del contrato (SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA).



**SEMARNAT**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**2019**  
Módulo de Contratación  
Directiva 2019-001

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**  
**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

RUTA 2			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
6:45 horas aproximadamente	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz con esquina Avenida Pantitlán		Metro Oceanía
			Metro Hanguates
6:55 horas aproximadamente	Avenida Pantitlán esquina con Avenida Adolfo López Mateos		Metro Pantitlán (Colegio de Bachilleras)
			Avenida Pantitlán esquina Calle 12 bajando el puente de callejón
7:05 horas aproximadamente	Avenida Pantitlán esquina con Calle 1		Avenida Texcoco esquina con calle Coronel Benito San Zenea (Telecomunicaciones)
7:15 horas aproximadamente	Metro Pantitlán (Parada ruta 100 y trolebús)		Avenida Texcoco esquina con General Francisco Leyva
7:50 horas aproximadamente	Metro Tlatelolco		Avenida Texcoco esquina con Avenida Adolfo López Mateos
			Avenida Cuajalajara (parada de transporte público, bajando del puente vehicular)
9:00 horas aproximadamente	Edificio EN223		Metro Acatlán

RUTA 3			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
7:40 horas	Metro Indios Verdes (Av. Ticoman, Hospital Santa María de Guadalupe)	15:15 horas	Edificio EN223
7:45 horas aproximadamente	Metro 18 de marzo (Restaurant Bisquet de obregón)		Metro Buenavista (Vip)
7:50 horas aproximadamente	Metro Petrero (Bodega Aufrera)		Metro Tlatelolco
8:0 horas aproximadamente	Metro La Raza (Lateral de Avenida Insurgentes enfrente Hotel Nuevo Laredo)	Según recorrido	Metro La Raza
8:00 horas aproximadamente	Metro Buenavista (Fleas patricia, Vía Muebles Dico)		Metro Petrero
8:00 horas aproximadamente	Edificio EN223		Metro 18 de marzo
			Metro Indios Verdes (comercial mexicana)

RUTA 4			
--------	--	--	--

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 06700  
Teléfono: (55) 54600900 www.gob.mx/semarnat



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
 MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
 DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**  
**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

MATUTINO			
Inicio del servicio	Recorrido		
7:45 horas	Boulevard Cutzamals (Esquina Periférico), enfrente de Office Max	15:15 horas	Edificio EN223
7:55 horas aproximadamente	Avenida Paseo del Pedregal (esquina con Fuego)	Según recorrido:	Baranca del Muerto (descenso Avenida Baranca del Muerto hacia Periférico)
8:05 horas aproximadamente	Avenida Revolución (enfrente del Oxxo que se ubica arriba del eje 10 sur)		San Jerónimo (descenso sobre lateral de periférico y avenida san Jerónimo)
8:15 horas aproximadamente	Metro Baranca del Muerto (Avenida Revolución enfrente de la concesionaria Volkswagen)		Boulevard de la Luz (descenso sobre lateral de periférico y boulevard de la Luz)
9:00 horas aproximadamente	Edificio EN223		Perisur (descenso sobre lateral de periférico y Perisur, enfrente del Hotel Radisson, escaleras a centro comercial perisur)

RUTA 5			
VESPERTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
15:15 horas	Edificio EN223	18:00 horas	Edificio EN223
Según recorrido:	Metro Baranca del Muerto	Según recorrido:	Baranca del Muerto (descenso Avenida Baranca del Muerto hacia Periférico)
	Metro Miguel Ángel de Quevedo		San Jerónimo (descenso sobre lateral de periférico y avenida san Jerónimo)
	Perisur (puente rojo sobre avenida Insurgentes sur)		Boulevard de la Luz (descenso sobre lateral de periférico y boulevard de la Luz)
	Boulevard de la Luz (Esquina Periférico, a un costado de Office Max)		Perisur (descenso sobre lateral de periférico y Perisur, enfrente del Hotel Radisson, escaleras a centro comercial perisur)

**PARTIDA 2**  
**Rutas de "CONANP"**  
**Rutas matutinas**

RUTA 1	
Inicio del servicio	Recorrido

Av. Ejército Nacional No. 2231 Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Alemán, Ciudad de México, C.F. 06720  
 Teléfono: (55) 54360900 www.gob.mx/semarnat



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
 MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
 DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**  
**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

PASEOS DEL PEDREGAL-EDIFICIO EN223	
7:30 horas.	Boulevard Cataratas (Esquina Periférico) enfrente de Office Max
8:00 horas.	Miguel Ángel de Quevedo (Avenida Universidad casi esquina con Miguel Ángel de Quevedo, aun costado de la empresa Sanofi México)
8:25 horas.	Metro Barranca del Muerto (Avenida Revolución enfrente de la concesionaria Volkswagen)
9:00 horas.	Edificio EN 223

RUTA 2	
Inicio del servicio	Recorrido
METRO CHABACANO- EDIFICIO EN223	
7:50 horas.	Juan A. Mateos esquina con José Antonio Torres
8:00 horas.	Eje Central
8:10 horas.	Metro Centro Médico (Pasando Av. Cuauhtémoc frente a Hotel California)
9:00 horas.	Edificio EN 223

RUTA 3	
Inicio del servicio	Recorrido
TENDA COPPEL- EDIFICIO EN223	
6:25 horas.	Tienda Coppel
6:35 horas.	Calle 17
7:05 horas.	Cafeterías
7:30 horas.	Canal de Chalco
7:20 horas.	Vaqueritos
7:15 horas.	Honda Canal de Miramontes
7:20 horas.	Texqueña (Hacia Miguel Ángel de Quevedo)
8:05 horas.	Metro Portales
9:00 horas.	Edificio EN223

RUTA 4	
Inicio del servicio	Recorrido
METRO INDIOS VERDES- EDIFICIO EN223	
7:30 horas.	Metro Indios Verdes (Av. Ticoman, Hospital Santa María de Guadalupe)
7:35 horas.	Metro 18 de marzo (Restaurante Bisquets de Obregón)



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ENERGÍA



**2019**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**  
**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

7:40 horas.	Metro Potrero (Bodega Auñerera)
7:50 horas.	La Raza (Lateral de Avenida Insurgentes entre Hotel Nuevo Laredo)
8:00 horas.	Buenavista (Telas parisina y/o Muebles Dico)
9:00 horas.	Edificio EN223

**Rutas vespertinas**

RUTA 5	
Inicio del servicio	Recorrido
EDIFICIO EN223- METRO CHABACANO	
15:15 horas.	Edificio EN223
Según recorrido	Metro Niños Héroas
	Avenida Eje Central esquina Dr. García Diego
	Avenida San Antonio Abad (Juan de Dios Arías)
	Metro Chabacano

RUTA 6	
Inicio del servicio	Recorrido
EDIFICIO EN223- METRO INDIOS VERDES	
15:15 horas.	Edificio EN223
Según recorrido:	Metro Buenavista (Vía 6)
	Metro Tlatelolco
	Metro La Raza
	Metro Potrero
	Metro 18 de marzo
	Metro Indios Verdes (Comercial mexicana)

RUTA 7	
Inicio del servicio	Recorrido
EDIFICIO EN223- METRO SANTA MARTHA	
18:33 horas.	Edificio EN223
Según recorrido.	Metro Chabacano



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
 MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
 DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**  
**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

Metro Puebla
Metro Canal de San Juan
Metro Santa Martha

RUTA 8	
Inicio del servicio	Recorrido
18:35 horas	EDIFICIO EN223 - METRO TAXQUENA
Según recorrido	Edificio EN223
	Metro Juana Catalán
	Metro Patriotismo
	Metro División del Norte
	Metro Taxquena

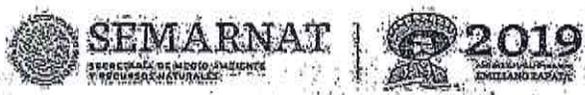
RUTA 9	
Inicio del servicio	Recorrido
18:35 horas	EDIFICIO EN223 - METRO INDIOS VERDES
Según recorrido	Edificio EN223
	Buena Vista (sobre Insurgentes)
	Metro La Raza
	Metro Polanco
	Metro 18 de marzo
	Metro Indios Verdes (Comercial Mexicana)

**PARTIDA 3**  
**Rutas de "ASEA"**

Se considerará como Edificio ASEA, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.

RUTA 1			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
8:20 horas	Metro Barranca del Muerto	19:00 horas (Lunes a Jueves) 15:20 horas (viernes)	Edificio ASEA

Av. Ejército Nacional No. 225, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Alemán, Ciudad de México, C.P. 06700  
 Teléfono: (55) 54909500  
[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
 MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
 DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

9:00 horas aproximadamente	Edificio ASEA	Según recorrido	Metro Barranca del Muerto
----------------------------	---------------	-----------------	---------------------------

RUTA 2			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
7:50 horas	Metro Chabacano	19:45 horas (Lunes a Jueves) 19:30 horas (Viernes)	Edificio ASEA
8:05 horas aproximadamente	Metro General Anaya	Según recorrido	Metro Copilco
8:00 horas aproximadamente	Edificio ASEA		Metro General Anaya Metro Chabacano

RUTA 3			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
8:25 horas	Metro Copilco	18:45 horas (Lunes a Jueves) 18:30 horas (Viernes)	Edificio ASEA
9:00 horas aproximadamente	Edificio ASEA	Según recorrido	Metro Copilco

**PARTIDA 4**

Rutas de "PROFEPA"

Se considerará como Edificio PROFEPA, el ubicado en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.

RUTA 1			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
7:30 horas	Metro San Lázaro	18:35 horas	Edificio PROFEPA
9:00 horas	Edificio PROFEPA	Según recorrido	Metro Tacubaya
			Metro Chapultepec
			Metro Buenavista Metro Tlatelolco Metro La Raza



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
 MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
 DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**  
**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

RUTA 1			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
			Metro Potrero
			Metro B de Mazco

RUTA 2			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
8:30 horas	Metro Sevilla	15:15 horas	PROFEPA (Bld. El Pipila No.1 Col. Lomas de Tecamachalco, C. P. 3950, Naucalpan, Estado de México)
9:00 horas	PROFEPA (Bld. El Pipila No.1 Col. Lomas de Tecamachalco, C. P. 3950, Naucalpan, Estado de México)	Según recorrido	Metro Sevilla

RUTA 3			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
7:40 horas	Metro Constitución (Avenida Tlahuac)	15:15 horas	Edificio PROFEPA
Según recorrido	Canal de Chalco	Según recorrido	Glorieta de Vaqueritos
	Cofetales (Puente Peatonal)		Mercado de Cuernavaca
9:00 horas	Edificio PROFEPA		Av. Tlahuac
			Coca-Cola
			Metro Constitución
			Ejer6
			CCH Oriente Marina
			San Juan
			Metro Peñón Viejo

RUTA 4			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
8:55 horas	Metro Banasco del Muerto	16:15 horas	Edificio PROFEPA

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Alemán, Ciudad de México, C.P. 06030  
 Teléfono: (55) 54900300  
 www.gob.mx/semarnat



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



**2019**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

RUTA 1			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
8:00 horas	Edificio PROFEPA	Según recorrido	Metro Tacubaya

RUTA 2			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
7:15 horas	Metro Santa Martha	18:35 horas	Edificio PROFEPA
Según recorrido	Laguajrada	Según recorrido	Vaqueros
			Cafetales
	Metro Constitución		Av. Tláhuac
	Av. Tláhuac		Coca-Cola (Cas. esquina con Ermita)
	Canal de Chalco		Metro Constitución
9:00 horas	Edificio PROFEPA		Para bus (Av. Efraim Ixtapalapa esquina con Calle 39) Cárcel de Mujeres (Frente a la tienda COPEL) Metro Santa Martha

RUTA 3			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
7:25 horas	Metro Potrero	18:05 horas	Edificio PROFEPA
Según recorrido	Metro La Raza	Según recorrido	Enfrente del Restaurante el Portón
			Entre Insurgentes Norte y Eje 1 Poniente
7:40 horas	Eje 2 norte		Metro La Raza
Según recorrido	Metro Buena Vista		Metro Potrero
8:00 horas	Edificio PROFEPA		Metro 18 de marzo

RUTA 4			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
8:05 horas	Metro Chabacano	14:05 horas	Edificio PROFEPA
Según recorrido	Eje 5 (Isabel la Católica)	Según recorrido	Sáncti Ángel
			Eje 4 Sur Xola



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
 MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
 DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**  
**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

RUTA 7			
MATUTINO		VESPERTINO	
Inicio del servicio	Recorrido	Inicio del servicio	Recorrido
8:40 horas	Metro Viveros		Metro Viaducto
			Metro Chabacano
			Avenida del Taller
			Fernando Alba
9:00 horas	Edificio PROFEPA		Metro Isabel la Católica

RUTA 8	
MATUTINO	
Inicio del servicio	Recorrido
7:50 horas	Buenavista
	(Sobre Av. Insurgentes, Establecimiento Tejas Perlasina)
9:00 horas	Edificio PROFEPA

5) Pruebas  
 No se realizarán pruebas para este "Servicio de Transporte para el Personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA" por el ejercicio 2019.

6) Administrador del contrato:  
**SEMARNAT**  
 Se designa como Administrador del contrato del "Servicio de Transporte para el Personal de la SEMARNAT", a la Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, Lic. Gabriela Mendoza Borquez a quien la sustituya en el cargo.

**CONANP**  
 Se designa como Administrador del contrato del "Servicio de Transporte para el Personal de la CONANP", a la Directora Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, Mtra. Ana Carolina Izaguirre Corzo a quien la sustituya en el cargo.

**ASEA**  
 Se designa como Administrador del contrato del "Servicio de Transporte para el Personal de ASEA", al Director de Servicios Generales y Mantenimiento, Lic. Cesar Romero Vega o quien lo sustituya en el cargo.

**PROFEPA**  
 Se designa como Administrador del contrato del "Servicio de Transporte para el Personal de PROFEPA", a la Subdirectora de Movimientos y Servicios al Personal, Lic. Guadalupe Casas Ocampo o quien la sustituya en el cargo.

Se establece que se pueda realizar la supervisión en cualquier punto del recorrido de cada ruta señalada, ya sea por el verificador del contrato quien será designado por el Administrador del contrato.



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPa"**

**7) Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales (Fianza)**

**SEMARNAT**

A fin de garantizar el cumplimiento del "Servicio de Transporte para el Personal de la SEMARNAT", el proveedor está obligado a entregar al área contratante ubicada en Av. Ejército Nacional número 223 piso 17, ala "B", Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, una fianza emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la firma del contrato. Esta fianza es de cumplimiento divisible.

**CONANP**

A fin de garantizar el cumplimiento del "Servicio de Transporte para el Personal de la CONANP", el proveedor está obligado a entregar al área contratante ubicada en Av. Ejército Nacional número 223 Piso 11, ala "B", Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11320, una fianza emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la firma del contrato. Esta fianza es de cumplimiento divisible.

**ASEA**

A fin de garantizar el cumplimiento del "Servicio de Transporte para el Personal de ASEA", el proveedor está obligado a entregar al área contratante ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, una fianza emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la firma del contrato. Esta fianza es de cumplimiento divisible.

**PROFEPA**

A fin de garantizar el cumplimiento del "Servicio de Transporte para el Personal de la PROFEPA", el proveedor está obligado a entregar al área contratante ubicada en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, una fianza emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la firma del contrato. Esta fianza es de cumplimiento divisible.

**8) Penas convencionales**

**SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA**

Las penas convencionales se aplicarán, si el proveedor no realiza el servicio objeto de este anexo, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:



**SEMARNAT**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**2019**  
Comisión Nacional de Protección Ambiental

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**  
**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

Numeral del Anexo	Obligación	Cálculo para la aplicación de penas convencionales	
		% penalización a aplicarse SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA	Aplicación
215	Garantizar la disponibilidad de autobuses para sustituir por otra unidad de las mismas características a los señalados en el numeral 211 en caso de que alguno a avería o sufrir un siniestro. Lo anterior no mayor a 45 (cuarenta y cinco) minutos dependiendo de la hora de inicio del servicio, a hora de levantamiento del reporte (con imágenes que respalden la situación reportada).	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio de la unidad vehicular (ruta y horario) que sufra avería o siniestro, por cada hora de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
216	Garantizar la disponibilidad de autobuses para sustituir por otra unidad de las mismas características a los señalados en el numeral 211, en caso de que alguno tuviera problemas por cualquier situación distinta al numeral 215 de este documento. Lo anterior en un plazo no mayor a 30 (treinta) minutos del inicio de cada ruta.	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio de la unidad vehicular (ruta y horario) que tuviera problemas por el tráfico imperante en la Ciudad de México, por cada hora de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
221	Garantizar la prestación del servicio de lunes a viernes, excepto días festivos y períodos vacacionales en los horarios establecidos en cada ruta y en conformidad al orden de puntos intermedios señalados en el numeral 4 de este anexo.	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio (ruta y/u horario) no prestado.
31	Realizar los cambios necesarios en las rutas de los autobuses contratados dentro de las 4 horas establecidas en este numeral 31, solicitados por el administrador del contrato, sin que los costos del servicio se vean afectados.	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio (ruta y/u horario) no prestado.

Las penas convencionales serán calculadas con base a lo señalado en la tabla antes citada de acuerdo a la dependencia que tenga dichos incidentes, contabilizados a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente. El Administrador del Contrato procederá a notificar al proveedor la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, informando a la Dirección General de Programación y Presupuesto en la SEMARNAT o a la Dirección de Recursos Financieros de la CONANP o a la Dirección General de Recursos Financieros de ASEA o a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA respectivamente, para que dichas áreas reciban de parte del proveedor el comprobante que acredite el pago de la pena convencional (asquema escuincal) "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
 MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
 DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

Asimismo, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Quando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido, la pena convencional por atraso rebasé el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, cada dependencia, a través del Administrador del Contrato, podrá rescindir al contrato, respectivo en términos de la Cláusula denominada "Rescisión Administrativa", previa notificación al proveedor.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Cabe señalar que, independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad vigentes; La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a cada dependencia por el atraso en la prestación de servicios señalados en cada contrato. Por tanto, las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare el proveedor por no cumplir con las condiciones pactadas en cada contrato.

Por otra parte, para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al proveedor.

9). Deducciones al pago

SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA

Si el proveedor no realiza lo pactado conforme a lo especificado en los numerales 2, 3 y 4 de este Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA, aplicarán las deducciones al pago que se establecen en el cuadro siguiente:

Numeral del Anexo	Obligación	Cálculo para la aplicación de las deducciones al pago		Tipo de falta por evento	Límite de eventos permitidos
		% Deducción a aplicar en SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA	Aplicación		
2.1)	Si el proveedor NO presta el servicio con unidades que contengan las siguientes características técnicas mínimas: • Modelo 2017, como mínimo o modelos más recientes que hayan salido al mercado (no participen unidades escolares).	1% (Uno por ciento)	Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que...	No grave	3 Ocasiones durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
 MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
 DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**  
**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

Numeral del Anexo	Obligación	Cálculo para la aplicación de las deducciones al pago		Tipo de falta por evento	Límite de eventos permitidos
		Deducción a aplicarse SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA	Aplicación		
	Plazas de acuerdo a lo especificado en cada cuadro de ruta. Unidades con sólo una puerta de acceso. 2 - (dos) - ventanillas especiales para salida de emergencia o Escotillas (alibab) de emergencia. Confortables y limpios. Botiquín de primeros auxilios. Extinguidor. Asientos en tela retardante acolchados en óptimas condiciones. Continuas en tela retardante en ventanillas. Cinturón de seguridad en cada asiento, y Excelente condiciones mecánicas y eléctricas.		Cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual.		
214	Si los conductores de los vehículos NO portan uniforme que los identifique como personal del proveedor.	1% (Uno por ciento)		No grave	3 Ocasiones durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago.
214	Si los conductores de los vehículos NO tienen licencia de manejo de acuerdo al cuadro de "homologación para licencias de conducir".	1% (Uno por ciento)		Grave	1 Ocasión durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago.
225	Si los conductores de los vehículos están bajo los efectos de bebidas embriagantes, o algún estupefaciente.	1% (Uno por ciento)		Grave	1 Ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago.
227	Si los operadores de los vehículos NO conducen de forma responsable.	1% (Uno por ciento)		Grave	1 Ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago.
31	Si el proveedor NO efectúa los cambios en las rutas de los autobuses contratados.	1% (Uno por ciento)		Grave	1 Ocasión durante la vigencia del.



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**  
**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

Número del Anexo	Obligación	Calculo para la aplicación de las deducciones al pago % Deducción o aplicación SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA	Aplicación	Tipo de falta por evento	Limite de eventos permitidos
	solicitados por el administrador del contrato, sin que los costos del servicio se vean afectados.				contrato para esta deducción al pago.
4.	Si el proveedor realiza modificaciones a las rutas y/o sus puntos intermedios señalados en el numeral 4 de este Anexo.	1% (Uno por ciento)		Grave.	1 ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por cada Administrador de Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique al proveedor que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

**10) Causales de rescisión.**  
**SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA.**

Se establecen como Causales de rescisión, para el "Servicio de Transporte para el Personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA", las que se indican a continuación:

- A. Si el proveedor no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo establecido en la normatividad vigente y la cláusula denominada "Garantía de Cumplimiento".
- B. Si el proveedor no presenta original para cotejo de las pólizas vigentes, en el plazo establecido, para presentar sus documentos para formalizar el contrato respectivo, del seguro de viajero, así como, la de responsabilidad civil y de daños a terceros (RCV).
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o transfiere los derechos de cobro.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO T "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

- derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de cada dependencia, a través del administrador del contrato correspondiente.
- F. Si el proveedor no da al administrador del contrato de cada dependencia, o a quien se designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- H. Si el proveedor incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- I. Si el proveedor incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, el administrador del contrato de cada dependencia podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que cada dependencia pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por cada dependencia por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de las penas por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, si la hubiere. Si el proveedor es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

**II) Presupuesto:**

En la siguiente tabla se señalan los montos mínimos y máximos establecidos por los convocantes para el "Servicio de Transporte para el Personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, y PROFEPA", que incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO MÍNIMO (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	PRESUPUESTO MÁXIMO (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	\$1212,312.00	\$3250,825.50
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)	\$1295,190.12	\$2950,569.61



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
 MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
 DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO MÍNIMO (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	PRESUPUESTO MÁXIMO (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)	\$ 546,000.00	\$ 1355,000.00
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	\$ 4053,800.00	\$ 4585,880.00

**12) Plazo, vigencia, del servicio y precio**

**Partida 1 SEMARNAT**

La vigencia del contrato del servicio de este Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", para la SEMARNAT, será a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, por tanto, la prestación de los servicios deberá iniciar puntualmente en cada una de las rutas y horarios establecidos.

El licitante deberá presentar en su propuesta económica el precio unitario por ruta y por día, que recorra cada autobús, conforme a las rutas establecidas en el numeral 4.

**Partida 2 CONANP**

La vigencia del contrato del servicio de este Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", para la CONANP, será a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, por tanto, la prestación de los servicios deberá iniciar puntualmente en cada una de las rutas y horarios establecidos.

El licitante deberá presentar en su propuesta económica el precio unitario por ruta y por día, que recorra cada autobús, conforme a las rutas establecidas en el numeral 4.

**Partida 3 ASEA**

La vigencia del contrato del servicio de este Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", para ASEA, será a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, por tanto, la prestación de los servicios deberá iniciar puntualmente en cada una de las rutas y horarios establecidos.

**Partida 4 PROFEPA**

La vigencia del contrato del servicio de este Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", para PROFEPA, será a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, por tanto, la prestación de los servicios deberá iniciar puntualmente en cada una de las rutas y horarios establecidos.

El licitante deberá presentar en su propuesta económica el precio unitario por ruta y por día, que recorra cada autobús, conforme a las rutas establecidas en el numeral 4.

**13) Forma de contratación**

Contrato abierto por monto. (Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato). La adjudicación del contrato será a un solo licitante.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**  
**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

DEPENDENCIA	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DIA SIN IVA
	Ruta 4 (Metro Indios Verdes - EN223)	De las 7:30 horas a 9:00 horas	\$0.00
	Ruta 5 (EN223 - Metro Chabacano)	De las 15:18 horas según recorrido	\$0.00
	Ruta 6 (EN223 - Metro Indios Verdes)	De las 15:12 horas según recorrido	\$0.00
	Ruta 7 (EN223 - Metro Santa Martha)	De las 18:13 horas según recorrido	\$0.00
	Ruta 8 (EN223 - Metro Taxqueña)	De las 18:15 horas según recorrido	\$0.00
	Ruta 9 (EN223 - Metro Indios Verdes)	De las 18:15 horas según recorrido	\$0.00
	SUBTOTAL		\$0.00
	I.V.A.		\$0.00
	TOTAL		\$0.00

DEPENDENCIA	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DIA SIN IVA
Partida 3 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)	Ruta 1 (Metro Barranca del Muerto - Edificio ASEA - Metro Barranca del Muerto)	De las 8:20 horas a las 9:00 horas	\$0.00
		De las 19:00 horas (lunes a jueves)	
		De las 15:20 horas (viernes)	
	Ruta 2 (Lunes a Jueves) (Metro Chabacano - Edificio ASEA - Metro Chabacano)	De las 7:50 horas a las 09:00 horas	\$0.00
		De las 19:15 horas (lunes a jueves)	
		De las 15:50 horas (viernes)	
Ruta 3 (Lunes a Jueves) (Metro Copilco - Edificio ASEA - Metro Copilco)	De las 8:25 horas a las 09:00 horas	\$0.00	
	De las 18:45 horas (lunes a jueves)		
		De las 15:00 horas (viernes)	


**SEMARNAT**  
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**2019**  
 GOBIERNO FEDERAL

 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
 MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
 DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**
**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**
**14) Tabla de cotizaciones.**

Se establece que El licitante presente su propuesta económica, teniendo como ejemplo las siguientes tablas.

DEPENDENCIA	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DÍA SIN I.V.A.
Partida 1 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Ruta 1 (Metro Canal de San Juan - EN223 - Canal de San Juan)	De las 6:30 horas a las 9:00 horas	\$0.00
		De las 15:15 horas, según recorrido.	\$0.00
	Ruta 2 (Metro Acatitla - EN223 - Metro Acatitla)	De las 6:30 horas a las 9:00 horas	\$0.00
		De las 15:15 horas, según recorrido.	\$0.00
	Ruta 3 (Metro Indios Verdes - EN223 - Metro Indios Verdes)	De las 7:40 horas a las 9:00 horas	\$0.00
		De las 15:15 horas, según recorrido.	\$0.00
	Ruta 4 (Boulevard de la Luz - EN223 - Boulevard de la Luz)	De las 7:45 horas a las 9:00 horas	\$0.00
		De las 15:15 horas, según recorrido.	\$0.00
	Ruta 5 (EN223 - Boulevard de la Luz)	De las 15:15 horas, según recorrido.	\$0.00
		De las 18:00 horas, según recorrido.	\$0.00
SUBTOTAL			\$0.00
I.V.A.			\$0.00
TOTAL			\$0.00

DEPENDENCIA	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DÍA SIN I.V.A.
Partida 2 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)	Ruta 1 (Paseos del Pedregal - EN223)	De las 7:30 horas a las 9:00 horas	\$0.00
		De las 7:50 horas a las 09:00 horas	\$0.00
	Ruta 2 (Metro Chabacano - EN223)	De las 6:25 horas a las 09:00 horas	\$0.00



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**  
**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

DEPENDENCIA	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DIA SIN I.V.A.
		<b>SUBTOTAL</b>	\$0.00
		<b>I.V.A.</b>	\$0.00
		<b>TOTAL</b>	\$0.00

DEPENDENCIA	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DIA SIN I.V.A.
Partida 4 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Ruta 1 (Metro San Lázaro - Edificio PROFEPA - Metro 18 de Marzo)	De las 7:30 horas a las 9:00 horas De las 15:15 horas según recorrido	\$0.00 \$0.00
	Ruta 2 (Metro Sevilla - PROFEPA (EL PIPILA) - Metro Sevilla)	De las 8:30 horas a las 09:00 horas De las 15:15 horas según recorrido	\$0.00 \$0.00
	Ruta 3 (Metro Constitución - Edificio PROFEPA - Metro Perón Viejo)	De las 7:40 horas a las 09:00 horas De las 15:15 horas según recorrido	\$0.00 \$0.00
	Ruta 4 (Metro Barranca del Muerto - Edificio PROFEPA - Metro Tacubaya)	De las 8:35 horas a las 9:00 horas De las 18:15 horas según recorrido	\$0.00 \$0.00
	Ruta 5 (Metro Santa Martha - Edificio PROFEPA - Metro Santa Martha)	De las 7:15 horas a las 09:00 horas De las 18:15 horas según recorrido	\$0.00 \$0.00
	Ruta 6 (Metro Potrero - Edificio PROFEPA - Metro 18 de Marzo)	De las 7:25 horas a las 9:00 horas De las 18:15 horas según recorrido	\$0.00 \$0.00
	Ruta 7 (Metro Chabacano - Edificio PROFEPA - Metro Isabel La Católica)	De las 8:05 horas según recorrido De las 14:05 horas según recorrido	\$0.00 \$0.00
	Ruta 8 (Buena Vista - Edificio PROFEPA)	De las 7:50 horas según recorrido	\$0.00



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

DEPENDENCIA	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DÍA SIN IVA
SUBTOTAL			\$0.00
IVA			\$0.00
TOTAL			\$0.00

El licitante deberá cotizar los servicios por ruta por día, de acuerdo a las anteriores tablas.

- Los precios serán en moneda nacional.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.

**14.1. Criterio de adjudicación.**

La adjudicación del contrato será a un solo licitante.

Para tal efecto, se utilizará la Evaluación por método BINARIO.

**15) Forma de pago**

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago será por servicio efectuado y por mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente y autorización a satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al mes en que se proporciona el servicio, según lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

La siguiente tabla contiene la información relativa al nombre del servidor público que se encargará del trámite para efectuar los pagos:

DEPENDENCIA	SERVIDOR PÚBLICO	CORREO INSTITUCIONAL	TELÉFONO Y EXTENSION	DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA	RFC
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Lic. Gabriela Mendoza Borquez	gabriela.mendoza@semarnat.gob.mx	(55) 5490-0900	Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.	SMAS41226QUB
	Lic. Raúl Castellanos Patiño	raul.castellanos@semarnat.gob.mx	Ext. 10553 Ext. 12288		

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.  
Teléfono: (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y SEGUROS NATURALES



**2019**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIEGO LÓPEZ FORTÍ

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**  
**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)	Dr. Ana Carolina Izaguirre Corzo Lic. José José Ayala Ayala	<a href="mailto:ana.izaguirre@conanp.gob.mx">ana.izaguirre@conanp.gob.mx</a> <a href="mailto:jose.ayala@conanp.gob.mx">jose.ayala@conanp.gob.mx</a>	(55) 5449-7000 Ext. 17055 Ext. 17074	Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.	SMA941228Q63
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)	Lic. Cesar Romero Vega Lic. Chad Antonio Bejos Bayardi	<a href="mailto:cesar.romero@asea.gob.mx">cesar.romero@asea.gob.mx</a> <a href="mailto:chad.bejos@asea.gob.mx">chad.bejos@asea.gob.mx</a>	(55) 9126-0100 Ext. 13460 Ext. 13895	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210	ANS1408122K6
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez Lic. Guadalupe Casas Ocampo	<a href="mailto:alejandro.reyes@profepa.gob.mx">alejandro.reyes@profepa.gob.mx</a> <a href="mailto:guadalupe.casas@profepa.gob.mx">guadalupe.casas@profepa.gob.mx</a>	(55) 5449-6300 Ext. 16221 Ext. 16328	Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210	PPF920716FB2

México, Ciudad de México, 25 de febrero de 2019.

ELABORÓ

Lic. Antonio Idefonso Jiménez Pérez  
Jefe de Departamento de Administración de  
Estacionamientos en la SEMARNAT

SUPERVISÓ

Lic. Raúl Castellanos Patiño  
Subdirector de Servicios Administrativos en la  
SEMARNAT





**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
MEXILLANO ZAPATA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

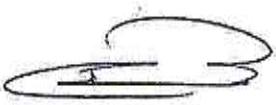
**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

**"Servicio de transporte para el personal de la SEMARNAT, CONANP, ASEA y PROFEPA"**

AUTORIZAN

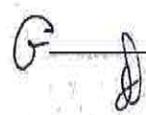
  
\_\_\_\_\_  
Lic. Gabriela Mendoza Borquez  
Directora de Control del Gasto y Servicios  
Administrativos en la SEMARNAT

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Ana Carolina Izaguirre Corzo  
Directora Ejecutiva de Administración y Efectividad  
Institucional en la CONANP

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Cesar Romero Vega  
Director de Servicios Generales y Mantenimiento en la  
ASEA

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez  
Director de Recursos Humanos en la PROFEPA









ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

SEMARNAT  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E12-2019  
"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA"

CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE MARZO DE 2019

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**  
**"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA"**

**1) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- 2.1. NOS OBLIGAMOS A CONSIDERAR EN NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, AUTOBUSES MODELO 2017 O EL ÚLTIMO MODELO QUE HAYA SALIDO AL MERCADO (COMO MÍNIMO), CONTANDO ASÍ CON LA ÚLTIMA REVISTA VEHICULAR QUE CORRESPONDA A LA ENTIDAD QUE EMITIÓ LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; PARA EL TRASLADO EN DÍAS HÁBILES DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NACIONALES PROTEGIDAS (CONANP), DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) Y PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA).
- 2.2. MANIFESTAREMOS POR ESCRITO EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA, A TRAVÉS DE NUESTRO REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DEBIDAMENTE ACREDITADO, QUE SE GARANTIZA QUE EL SERVICIO PARA EL PERSONAL DEL SECTOR, SÓLO SERÁ UTILIZADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR LAS DEPENDENCIAS MISMAS, OTORGANDO EL ACCESO A DICHO PERSONAL MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN CON CREDENCIAL OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN.
- 2.3. MANIFESTAREMOS POR ESCRITO EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA, A TRAVÉS DE NUESTRO REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DEBIDAMENTE ACREDITADO, QUE SE GARANTIZA LA DISPONIBILIDAD DE AUTOBUSES PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DE CADA DEPENDENCIA QUE ESTÁ CONSIDERADA EN ESTA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA.
- 2.4. PRESENTAREMOS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA LAS FACTURAS DE LOS AUTOBUSES QUE PRESTARÁN EL SERVICIO, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PRESENTAREMOS PARA COTEJO EL ORIGINAL DE LAS MISMAS, DONDE SEA POSIBLE VERIFICAR QUE SON DE SU PROPIEDAD, QUE CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y EL MODELO DEL AÑO SOLICITADO.

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

000001

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.  
contacto@atse.com.mx

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

- 2.5. INCLUIREMOS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA LA TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE DE CADA UNO DE LOS AUTOBUSES QUE PRESTARÁN EL SERVICIO, ACREDITANDO QUE DICHAS UNIDADES CUENTAN CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA TRANSPORTE DE PERSONAL.
- 2.6. AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, NOS PRESENTAREMOS EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SEMARNAT, EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA CONANP, EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO EN ASEA Y EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA PROFEPA, RESPECTIVAMENTE; LAS PÓLIZAS VIGENTES DEL SEGURO DE VIAJERO, ASÍ COMO LA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE DAÑOS A TERCEROS (RCV), CON EL ORIGINAL PARA COTEJO. LAS COBERTURAS MÍNIMAS A CUBRIRSE SERÁN EN CONFORMIDAD A LA TABLA SIGUIENTE:

SEGURO	COBERTURA DEL SEGURO
MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL O PERMANENTE TOTAL	EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD \$4'300.00.00, DE ACUERDO A LO QUE MARQUE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. POR TRABAJADOR.
GASTOS MÉDICOS Y LESIONES	\$100,000.00 O LO QUE MARQUE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. POR TRABAJADOR.
GASTOS FUNERARIOS	60 UMA O LO QUE MARQUE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. POR TRABAJADOR.

- 2.7. PRESENTAREMOS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA,
- ✓ CUALQUIERA DE LAS CONSTANCIAS QUE EXPIDEN LAS INSTANCIAS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), Y/O SECRETARÍA DE MOVILIDAD (SEMOVI), CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 12 (DOCE) MESES ANTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, EN LAS QUE SE HAGA CONSTAR QUE CADA UNO DE LOS OPERADORES QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" CUENTAN CON CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ.
  - ✓ LA CONSTANCIA DE LA CRUZ ROJA CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 12 (DOCE) MESES ANTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, EN LAS QUE SE HAGA CONSTAR QUE CADA UNO DE LOS OPERADORES QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" CUENTAN CON CONOCIMIENTOS PRIMEROS AUXILIOS.
- 2.8. DOCUMENTACIÓN QUE HAGA CONSTAR QUE LAS UNIDADES QUE PRESTARÁN EL SERVICIO NO REBASARÁN LA VELOCIDAD MÁXIMA ESTABLECIDA EN CADA VIALIDAD DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO; DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL O DISPOSICIÓN OFICIAL (14 DE AGOSTO DE 2015) O DISPOSICIÓN OFICIAL QUE LO SUSTITUYA, LO CUAL SE PODRÁ CONSTATAR MEDIANTE UN REPORTE EMITIDO POR EL GPS QUE TAMBIÉN PERMITA MONITOREAR RUTAS EN TIEMPO REAL DE ENTRADA, SALIDA Y LLEGADA AL DESTINO.
- 2.9. EL CONTRATO VIGENTE CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE QUE LOS OPERADORES CUENTAN CON SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR EN RED.
- 2.10. ACREDITAREMOS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA, QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE ESTE TIPO DE SERVICIOS DEMOSTRANDO EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO, PRESENTANDO 3 (TRES) DOCUMENTOS TOTALES DE FORMA INDISTINTAMENTE, PARA LO CUAL PODRÁ CONFIRMARLO DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

000002

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

- ✓ EN CUANTO A SERVICIOS PRESTADOS A LA INICIATIVA PRIVADA. ESTA OBLIGADO A PRESENTAR DE 1 (UNA) A 3 (TRES) CARTAS DE RECOMENDACIÓN. ASIMISMO, PRESENTARA EN DICHA PROPUESTA TÉCNICA, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEL PRIMER Y ÚLTIMO MES DE CADA SERVICIO PROPORCIONADO.
  - ✓ EN CUANTO A SERVICIOS PRESTADOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESTA OBLIGADO A PRESENTAR DE 1 (UNO) A 3 (TRES) CONTRATOS DE SERVICIOS. PARA CONFIRMAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES CONTRATOS, ES NECESARIO PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA LAS CARTAS DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO TOTAL DEL SERVICIO.
- 2.11.** OFERTAREMOS Y PRESTAREMOS EL SERVICIO (EN CASO DE SER ADJUDICADO) CON UNIDADES CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SIGUIENTES:
- ✓ MODELO 2017 COMO MÍNIMO O MODELOS MÁS RECIENTES QUE HAYAN SALIDO AL MERCADO (NO PARTICIPAN UNIDADES ESCOLARES),
  - ✓ 41 PLAZAS COMO MÍNIMO,
  - ✓ DISTANCIA DE ESPACIO PARA PIERNAS 220 MM MÍNIMO.
  - ✓ UNIDADES CON SÓLO UNA PUERTA DE ACCESO,
  - ✓ 2 (DOS) VENTANILLAS ESPECIALES PARA SALIDA DE EMERGENCIA O ESCOTILLAS (FALLEBAS) DE EMERGENCIA,
  - ✓ CONFORTABLES Y LIMPIOS,
  - ✓ BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS,
  - ✓ EXTINGUIDOR,
  - ✓ ASIENTOS EN TELA RETARDANTE AL FUEGO ACOJINADOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES,
  - ✓ CORTINAS EN TELA RETARDANTE AL FUEGO EN VENTANILLAS,
  - ✓ CINTURÓN DE SEGURIDAD EN CADA ASIENTO, Y
  - ✓ EXCELENTES CONDICIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS.
- 2.12.** MANIFESTAREMOS POR ESCRITO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, A TRAVÉS DE NUESTRO REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DEBIDAMENTE ACREDITADO, QUE SE GARANTIZARA QUE EN EL USO DEL SERVICIO SOLO ABORDARÁ EL PERSONAL HASTA ABARCAR EL CUPO MÁXIMO DE ASIENTOS Y NO SE PERMITIRÁ QUE EL PERSONAL USUARIO DEL SERVICIO VAYA DE PIE.
- 2.13.** MANIFESTAREMOS POR ESCRITO EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA, A TRAVÉS DE NUESTRO REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DEBIDAMENTE ACREDITADO, QUE SE GARANTIZA QUE EN LAS UNIDADES ASIGNADAS A LOS SERVICIOS SE ABSTENDRÁN DE COLOCAR CUALQUIER TIPO DE PUBLICIDAD EXTERIOR.
- 2.14.** ENTREGAREMOS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA, ESCRITO LIBRE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DEBIDAMENTE ACREDITADO, EN EL QUE MANIFESTEMOS CONTAR CON CHOFERES EXPERIMENTADOS (TRES AÑOS DE EXPERIENCIA CONDUCIENDO AUTOBUSES) QUE PORTARÁN EL UNIFORME QUE LOS IDENTIFIQUE COMO PERSONAL DEL PROVEEDOR; ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN VIGENTE EN REGLA (IDENTIFICACIÓN OFICIAL, LICENCIA DE MANEJO DE ACUERDO AL CUADRO DE "HOMOLOGACIÓN PARA LICENCIAS DE CONDUCIR") QUE SE DESCRIBE EN EL CUADRO SIGUIENTE:

**CUADRO DE HOMOLOGACIÓN PARA LICENCIAS DE CONDUCIR**

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

000003

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

CATEGORÍA	LICENCIAS FEDERALES	LICENCIAS DF	LICENCIAS ESTADO DE MÉXICO
A	PASAJE Y EXCLUSIVO DE TURISMO.		
B			DE CHOFER PARA SERVICIO PÚBLICO.
E		ESPECIALIZADO, ESCOLAR Y DE PERSONAL.	

**MANIFESTAREMOS POR ESCRITO EN NUESTRA PROPUESTA TECNICA A TRAVES DE NUESTRO REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE ACREDITADO GARANTIZAR:**

- 2.15.** LA DISPONIBILIDAD DE AUTOBUSES PARA SUSTITUIR POR OTRA UNIDAD DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS A LOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.11, EN CASO DE QUE ALGUNO LLEGASE A AVERIARSE O A SUFRIR UN SINIESTRO, LO ANTERIOR EN UN PLAZO NO MAYOR A 45 (CUARENTA Y CINCO) MINUTOS, DEPENDIENDO DE LA HORA DE INICIO DEL SERVICIO U HORA DE LEVANTAMIENTO DEL REPORTE CON (IMÁGENES QUE RESPALDEN LA SITUACIÓN REPORTADA).
- 2.16.** LA DISPONIBILIDAD DE AUTOBUSES PARA SUSTITUIR POR OTRA UNIDAD DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS A LOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.11, EN CASO DE QUE ALGUNO TUVIESE PROBLEMAS POR CUALQUIER SITUACIÓN DISTINTA AL NUMERAL 2.15 DE ESTE DOCUMENTO. LO ANTERIOR EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) MINUTOS DEL INICIÓ DE CADA RUTA.
- 2.17.** QUE NUESTRAS UNIDADES VEHICULARES CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES NORMAS VIGENTES ESTABLECIDAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN CUANTO A CONTROL DE CONTAMINANTES Y/O PARA EL SERVICIO A CONTRATAR:
- ✓ **NORMA ECOLÓGICA EPA 04 O EURO V (EQUIVALENTE EN NUESTRO PAÍS A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044-SEMARNAT-2017), QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO, ÓXIDOS DE NITRÓGENO, HIDROCARBUROS NO METANO, HIDROCARBUROS NO METANO MÁS ÓXIDOS DE NITRÓGENO, PARTÍCULAS Y AMONIACO, PROVENIENTES DEL ESCAPE DE MOTORES NUEVOS QUE UTILIZAN DIÉSEL COMO COMBUSTIBLE Y QUE SE UTILIZARÁN PARA LA PROPULSIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR A 3,857 KILOGRAMOS, ASÍ COMO DEL ESCAPE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR A 3,857 KILOGRAMOS EQUIPADOS CON ESTE TIPO DE MOTORES. PARA PODER CIRCULAR LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, FUNDAMENTADO EN EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA HOY NO CIRCULA EN EL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2014;**
  - ✓ **NOM-045-SEMARNAT-2017, PROTECCIÓN AMBIENTAL.- VEHICULOS EN CIRCULACIÓN QUE USAN DIÉSEL COMO COMBUSTIBLE.- LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE OPACIDAD, PROCEDIMIENTO DE PRUEBA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO DE MEDICIÓN.**
  - ✓ **NOM-068-SCT-2-2014 TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN VÍAS GENERALES**

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81    56 65 37 06    56 65 42 99

000004

**ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.**

DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL. RELATIVA A LAS CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD QUE DEBEN REUNIR LOS VEHÍCULOS QUE PRESTEN EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS, TURISMO, CARGA Y TRANSPORTE PRIVADO.

- 2.18. PRESENTAREMOS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA LA REVISTA VEHICULAR DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTARÁN CADA SERVICIO.
- 2.19. PRESENTAREMOS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA EL ÚLTIMO CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES VEHICULARES ESTABLECIDAS PARA TAL EFECTO POR LA CIUDAD DE MÉXICO Y PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2014. EN CASO DE QUE EL LICITANTE CUENTEN CON LA CERTIFICACIÓN ISO 9001 U OTRA ISO, ES NECESARIO PRESENTAR DE DICHA CERTIFICACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA, COMO PARTE INTEGRAL DE LA NORMATIVIDAD POR ACREDITAR.
- 2.20. PRESENTAREMOS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA EL CONTRATO VIGENTE DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN EN RED GPS O ALGÚN OTRO, EL CUAL DEBE TENER UNA DURACIÓN IGUAL O MAYOR AL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE DE TRANSPORTE DE PERSONAL.
- 2.21. MANIFESTAREMOS POR ESCRITO LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUNES A VIERNES, EXCEPTO LOS DÍAS FESTIVOS Y PERIODOS VACACIONALES EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN CADA RUTA Y EN CONFORMIDAD AL ORDEN DE PUNTOS INTERMEDIOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
- 2.22. MANIFESTAREMOS POR ESCRITO LA GARANTÍA QUE LOS AUTOBUSES QUE PRESTARÁN CADA SERVICIO ESTARÁN OBLIGATORIAMENTE CON 15 MINUTOS MÍNIMO DE ANTICIPACIÓN EN LOS PUNTOS DE INICIO DE CADA RUTA Y HORARIO ESTABLECIDO EN ESTE ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
- 2.23. EN CASOS EXCEPCIONALES Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ AL PROVEEDOR CON AL MENOS UN DÍA DE ANTICIPACIÓN (MEDIANTE OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO) LOS CAMBIOS EN LOS HORARIOS EN EL SERVICIO QUE SE REQUIERAN SIN COSTO ADICIONAL PARA LAS DEPENDENCIAS CONTRATANTES (SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA).
- 2.24. EN CASOS EXCEPCIONALES Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ AL PROVEEDOR CON AL MENOS UN DÍA DE ANTICIPACIÓN (MEDIANTE OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO) ALGÚN SERVICIO ADICIONAL CON EL COSTO QUE CORRESPONDA.
- 2.25. MANIFESTAREMOS POR ESCRITO LA GARANTÍA QUE LOS CONDUCTORES DE LOS AUTOBUSES SE PRESENTARÁN A HACER DICHO SERVICIO SIN ESTAR BAJO LOS EFECTOS DE BEBIDAS EMBRIAGANTES O ALGÚN ESTUPEFACIENTE.
- 2.26. MANIFESTAREMOS POR ESCRITO LA GARANTÍA QUE LOS OPERADORES DE LOS AUTOBUSES CONDUCIRÁN DE FORMA RESPONSABLE, EVITANDO PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAGAN USO DEL SERVICIO.
- 2.27. MANIFESTAREMOS POR ESCRITO QUE EXISTIRÁ UN COORDINADOR O SUPERVISOR DE OPERACIÓN CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE SEIS MESES COMO SUPERVISOR TITULAR O "SEGUNDO". SE ESTÁ OBLIGADO A INCORPORAR EN DICHO ESCRITO EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR ASÍ COMO SU EXPERIENCIA MEDIDA EN TIEMPO Y PROYECTOS DONDE HAN PARTICIPADO.
- 2.28. MANIFESTAREMOS POR ESCRITO QUE LOS OPERADORES NO PROPORCIONARÁN EL NÚMERO DE SU CELULAR A LOS USUARIOS DEL SERVICIO, ÚNICAMENTE SE TENDRÁ COMUNICACIÓN MEDIANTE TELEFONÍA CELULAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEÑALE EL

**TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO**

56 65 35 81    56 65 37 06    56 65 42 99

000005

**ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.**

ADMINISTRADOR DEL SERVICIO PARA TENER COMUNICACIÓN EN CADA RUTA Y SE TENGAN COMUNICADOS OFICIALES.

**2.29.** PRESENTAREMOS UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DESIGNE A UN EJECUTIVO, QUIEN SE ENCARGARA DE LLEVAR LA RELACIÓN DIARIA ASÍ COMO TRATAR CUALQUIER ASPECTO RELACIONADO CON EL SERVICIO CON CADA UNO DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO (SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA).

**3) CAMBIOS EN LAS RUTAS Y SERVICIOS ESPECIALES**

**3.1.** DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ REALIZAR LOS CAMBIOS NECESARIOS EN LAS RUTAS DE LOS AUTOBUSES CONTRATADOS (EN CASO DE QUE SE REQUIERA), SIN QUE LOS COSTOS DEL SERVICIO SE VEAN AFECTADOS, DICHSO CAMBIOS SERÁN INFORMADOS AL PROVEEDOR MEDIANTE OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO CON AL MENOS 4 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

**3.2.** EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR LA DISMINUCIÓN O INCREMENTO DE SERVICIOS, REALIZANDO LOS AJUSTES QUE PROCEDAN SIN QUE LOS COSTOS INDIVIDUALES SE VEAN AFECTADOS; ESTOS CAMBIOS SERÁN INFORMADOS MEDIANTE OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO CON AL MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

**4) ESTABLECIMIENTO DE RUTAS**

**PARTIDA 1  
RUTAS DE "SEMARNAT"**

RUTA 1			
MATUTINO		VESPERTINO	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO	INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO
6:20 HORAS.	METRO CANAL DE SAN JUAN (AVENIDA CANAL DE SAN JUAN ESQUINA SUR 10)	15:15 HORAS.	EDIFICIO EN223

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81    56 65 37 06    56 65 42 99

000006

**ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.**

6:30 HORAS, APROXIMADAMENTE	EJE 5 (EN LA PARADA DE TRANSPORTE URBANO)	SEGÚN RECORRIDO	VAQUERITOS
			CANAL DE CUEMANCO
6:35 HORAS APROXIMADAMENTE	METRO CONSTITUCIÓN (COCA-COLA)		CANAL DE CHALCO
6:45 HORAS APROXIMADAMENTE	AVENIDA TLÁHUAC (PERIFÉRICO ESQUINA AVENIDA TLÁHUAC)		AVENIDA TLÁHUAC
6:55 HORAS APROXIMADAMENTE	CANAL DE CHALCO (PERIFÉRICO ESQUINA CANAL DE CHALCO)		METRO CONSTITUCIÓN (COCA-COLA)
7:05 HORAS APROXIMADAMENTE	VAQUERITOS		EJE 5 ORIENTE
9:00 HORAS APROXIMADAMENTE	EDIFICIO EN223		ZÁRAGOZA (CANAL DE SAN JUAN)

SE CONSIDERARÁ COMO EDIFICIO EN223, EL UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NO. 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11320.

RUTA 2			
MATUTINO		VESPERTINO	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO	INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO
6:30 HORAS	METRO ACATITLA (PLAZA EL SALADO)	15:15 HORAS.	EDIFICIO EN223
6:40 HORAS APROXIMADAMENTE	AVENIDA TEXCOCO CON ESQUINA CALLE VILLA DE OBREGÓN	SEGÚN RECORRIDO.	METRO CONSULADO
6:48 HORAS APROXIMADAMENTE	AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ CON ESQUINA AVENIDA PANTITLÁN		METRO OCEANIA
			METRO HANGARES
6:55 HORAS APROXIMADAMENTE	AVENIDA PANTITLÁN ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS		METRO PANTITLÁN (COLEGIO DE BACHILLERES)
7:05 HORAS APROXIMADAMENTE	AVENIDA PANTITLÁN ESQUINA CON CALLE 1		AVENIDA PANTITLÁN ESQUINA CALLE 12 (BAJANDO EL PUENTE DE CALLE SIETE)
7:15 HORAS APROXIMADAMENTE	METRO PANTITLÁN (PARADA RUTA 100 Y TROLEBÚS).		AVENIDA TEXCOCO ESQUINA CON CALLE CORONEL BENITO SAN ZENEA (TELECOMUNICACIONES)
			AVENIDA TEXCOCO ESQUINA CON GENERAL FRANCISCO LEYVA
7:50 HORAS APROXIMADAMENTE	METRO TLATELOLCO		AVENIDA TEXCOCO ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS
			AVENIDA GUELATAO (PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO, BAJANDO DEL PUENTE VEHICULAR)
9:00 HORAS APROXIMADAMENTE	EDIFICIO EN 223		

**TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO**

56 65 35 81    56 65 37 06    56 65 42 99

000007

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

RUTA 3			
MATUTINO		VESPERTINO	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO	INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO
7:40 HORAS	METRO INDIOS VERDES (AV. TICOMÁN, HOSPITAL SANTA MARÍA DE GUADALUPE)	15:15 HORAS.	EDIFICIO EN223
7:45 HORAS APROXIMADAMENTE	METRO 18 DE MARZO (RESTAURANT BÍSQUETS DE OBREGÓN)	SEGÚN RECORRIDO.	METRO BUENAVISTA (VIP'S)
7:50 HORAS APROXIMADAMENTE	METRO POTRERO (BODEGA AURRERA)		METRO TLATELOLCO
8:0 HORAS APROXIMADAMENTE	METRO LA RAZA (LATERAL DE AVENIDA INSURGENTES ENFRENTA HOTEL NUEVO LAREDO)		METRO LA RAZA
8:10 HORAS APROXIMADAMENTE	METRO BUENAVISTA (TELAS PARISINA Y/O MUEBLES DICO)		METRO POTRERO
9:00 HORAS APROXIMADAMENTE	EDIFICIO EN223		METRO 18 DE MARZO
			METRO INDIOS VERDES (COMERCIAL MEXICANA)

RUTA 4			
MATUTINO			
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO		
7:45 HORAS	BOULEVARD CATARATAS (ESQUINA PERIFÉRICO) ENFRENTA DE OFFICE MAX	15:15 HORAS	EDIFICIO EN223
7:55 HORAS APROXIMADAMENTE	AVENIDA PASEO DEL PEDREGAL ESQUINA CON FUEGO	SEGÚN RECORRIDO	BARRANCA DEL MUERTO (DESCENSO AVENIDA BARRANCA DEL MUERTO HACIA PERIFÉRICO)
8:05 HORAS APROXIMADAMENTE	AVENIDA REVOLUCIÓN (ENFRENTA DEL OXXO QUE SE UBICA ARRIBA DEL EJE 10 SUR)		SAN JERÓNIMO (DESCENSO SOBRE LATERAL DE PERIFÉRICO Y AVENIDA SAN JERÓNIMO)
8:15 HORAS APROXIMADAMENTE	METRO BARRANCA DEL MUERTO (AVENIDA REVOLUCIÓN ENFRENTA DE LA CONCESIONARIA VOLKSWAGEN)		BOULEVARD DE LA LUZ (DESCENSO SOBRE LATERAL DE PERIFÉRICO Y BOULEVARD DE LA LUZ)
9:00 HORAS APROXIMADAMENTE	EDIFICIO EN223		PERISUR (DESCENSO SOBRE LATERAL DE PERIFÉRICO Y PERISUR, ENFRENTA DEL HOTEL RADISSON, ESCALERAS A CENTRO COMERCIAL PERISUR)

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81    56 65 37 06    56 65 42 99

000008

Coapa No. 21 Col. Toriello Guerra, C.P. 14050. Tlalpan, C.D.M.X.  
contacto@atse.com.mx

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

RUTA 5			
VESPERTINO		VESPERTINO	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO	INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO
15:15 HORAS.	EDIFICIO EN223	18:00 HORAS.	EDIFICIO EN223
SEGÚN RECORRIDO.	METRO BARRANCA DEL MUERTO	SEGÚN RECORRIDO.	BARRANCA DEL MUERTO (DESCENSO AVENIDA BARRANCA DEL MUERTO HACIA PERIFÉRICO)
	METRO MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO		SAN JERÓNIMO (DESCENSO SOBRE LATERAL DE PERIFÉRICO Y AVENIDA SAN JERÓNIMO)
	PERISUR (PUENTE ROJO SOBRE AVENIDA INSURGENTES SUR)		BOULEVARD DE LA LUZ (DESCENSO SOBRE LATERAL DE PERIFÉRICO Y BOULEVARD DE LA LUZ)
	BOULEVARD DE LA LUZ (ESQUINA PERIFÉRICO) A UN COSTADO DE OFFICE MAX		PERISUR (DESCENSO SOBRE LATERAL DE PERIFÉRICO Y PERISUR, ENFRENTA DEL HOTEL RADISSON, ESCALERAS A CENTRO COMERCIAL PERISUR)

**PARTIDA 2**  
**RUTAS DE "CONANP"**  
**RUTAS MATUTINAS**

RUTA 1	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO PASEOS DEL PEDREGAL-EDIFICIO EN223
7:30 HORAS.	BOULEVARD CATARATAS (ESQUINA PERIFÉRICO) ENFRENTA DE OFFICE MAX
8:00 HORAS.	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO (AVENIDA UNIVERSIDAD CASI ESQUINA CON MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO, AUN COSTADO DE LA EMPRESA SANOFI MÉXICO)
8:25 HORAS.	METRO BARRANCA DEL MUERTO (AVENIDA REVOLUCIÓN ENFRENTA DE LA CONCESIONARIA VOLKSWAGEN)
9:00 HORAS.	EDIFICIO EN 223

RUTA 2	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO METRO CHABACANO- EDIFICIO EN223
7:50 HORAS.	JUAN A. MATEOS ESQUINA CON JOSÉ ANTONIO TORRES
8:00 HORAS.	EJE CENTRAL

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81    56 65 37 06    56 65 42 99

000009

**ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.**

8:10 HORAS.	METRO CENTRO MÉDICO (PASANDO AV. CUAUHTÉMOC FRENTE A HOTEL CALIFORNIA)
9:00 HORAS.	EDIFICIO EN 223

RUTA 3	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO TIENDA COPPEL- EDIFICIO EN223
6:25 HORAS.	TIENDA COPPEL
6:35 HORAS.	CALLE 17
7:05 HORAS.	CAFETALES
7:10 HORAS.	CANAL DE CHALCO
7:20 HORAS.	VAQUERITOS
7:15 HORAS.	HONDA CANAL DE MIRAMONTES
7:20 HORAS.	TAXQUEÑA (HACIA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO)
8:05 HORAS.	METRO PORTALES
9:00 HORAS.	EDIFICIO EN223

RUTA 4	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO METRO INDIOS VERDES- EDIFICIO EN223
7:30 HORAS.	METRO INDIOS VERDES (AV. TICOMÁN, HOSPITAL SANTA MARÍA DE GUADALUPE)
7:35 HORAS.	METRO 18 DE MARZO (RESTAURANT BÍSQUETS DE OBREGÓN)
7:40 HORAS.	METRO POTRERO (BODEGA AURRERA)
7:50 HORAS.	LA RAZA (LATERAL DE AVENIDA INSURGENTES ENFRENTE HOTEL NUEVO LAREDO)
8:00 HORAS.	BUENAVISTA (TELAS PARISINA Y/O MUEBLES DICO)
9:00 HORAS.	EDIFICIO EN223

**RUTAS VESPERTINAS**

RUTA 5	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO EDIFICIO EN223- METRO CHABACANO
15:15 HORAS.	EDIFICIO EN223
SEGÚN RECORRIDO	METRO NIÑOS HÉROES
	AVENIDA EJE CENTRAL ESQUINA DR. GARCÍA DIEGO
	AVENIDA SAN ANTONIO ABAD (JUAN DE DIOS ARIAS)
	METRO CHABACANO

RUTA 6	
--------	--

**TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO**

56 65 35 81    56 65 37 06    56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.  
contacto@atse.com.mx

000010

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO EDIFICIO EN223-METRO INDIOS VERDES
15:15 HORAS.	EDIFICIO EN223
SEGÚN RECORRIDO	METRO BUENAVISTA (VIP'S)
	METRO TLATELOLCO
	METRO LA RAZA
	METRO POTRERO
	METRO 18 DE MARZO
	METRO INDIOS VERDES (COMERCIAL MEXICANA)

RUTA 7	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO EDIFICIO EN223- METRO SANTA MARTHA
18:13 HORAS.	EDIFICIO EN223
SEGÚN RECORRIDO.	METRO CHABACANO
	METRO PUEBLA
	METRO CANAL DE SAN JUAN
	METRO SANTA MARTHA

RUTA 8	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO EDIFICIO EN223- METRO TAXQUEÑA
18:15 HORAS.	EDIFICIO EN223
SEGÚN RECORRIDO.	METRO JUANACATLÁN
	METRO PATRIOTISMO
	METRO DIVISIÓN DEL NORTE
	METRO TAXQUEÑA

RUTA 9	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO EDIFICIO EN223-METRO INDIOS VERDES
18:15 HORAS.	EDIFICIO EN223
SEGÚN RECORRIDO	BUENAVISTA (SOBRE INSURGENTES)
	METRO LA RAZA
	METRO POTRERO
	METRO 18 DE MARZO
	METRO INDIOS VERDES (COMERCIAL MEXICANA)

**PARTIDA 3  
RUTAS DE "ASEA"**

SE CONSIDERARÁ COMO EDIFICIO ASEA, EL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14210.

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81    56 65 37 06    56 65 42 99

000011

**ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.**

RUTA 1			
MATUTINO		VESPERTINO	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO	INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO
8:20 HORAS.	METRO BARRANCA DEL MUERTO	19:00 HORAS. (LUNES A JUEVES) 15:20 HORAS (VIERNES)	EDIFICIO ASEA
9:00 HORAS APROXIMADAMENTE	EDIFICIO ASEA	SEGÚN RECORRIDO	METRO BARRANCA DEL MUERTO

RUTA 2			
MATUTINO		VESPERTINO	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO	INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO
7:50 HORAS.	METRO CHABACANO	19:15 HORAS. (LUNES A JUEVES) 15:30 HORAS (VIERNES)	EDIFICIO ASEA
8:05 HORAS APROXIMADAMENTE	METRO GENERAL ANAYA	SEGÚN RECORRIDO	METRO COPILCO
9:00 HORAS APROXIMADAMENTE	EDIFICIO ASEA		METRO GENERAL ANAYA
			METRO CHABACANO

RUTA 3			
MATUTINO		VESPERTINO	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO	INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO
8:25 HORAS.	METRO COPILCO	18:45 HORAS. (LUNES A JUEVES) 15:10 HORAS (VIERNES)	EDIFICIO ASEA
9:00 HORAS APROXIMADAMENTE	EDIFICIO ASEA	SEGÚN RECORRIDO	METRO COPILCO

**PARTIDA 4  
RUTAS DE "PROFEPA"**

SE CONSIDERARÁ COMO EDIFICIO PROFEPA, EL UBICADO EN CAMINO AL AJUSCO NO. 200, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14210.

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81    56 65 37 06    56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Toriello Guerra, C.P. 14050. Tlalpan, C.D.M.X.  
contacto@atse.com.mx

000012

14/11/2013 10:00:00 AM

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

RUTA 1			
MATUTINO		VESPERTINO	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO	INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO
7:30 HORAS.	METRO SAN LÁZARO	15:15 HORAS.	EDIFICIO PROFEPA
9:00 HORAS.	EDIFICIO PROFEPA	SEGÚN RECORRIDO.	METRO TACUBAYA
			METRO CHAPULTEPEC
			METRO BUENAVISTA
			METRO TLATELOLCO
			METRO LA RAZA
			METRO POTRERO
			METRO 18 DE MARZO

RUTA 2			
MATUTINO		VESPERTINO	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO	INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO
8:30 HORAS.	METRO SEVILLA	15:15 HORAS.	PROFEPA (BLVD. EL PÍPILA NO.1 COL. LOMAS DE TECAMACHALCO, C. P. 3950, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO)
9:00 HORAS.	PROFEPA (BLVD. EL PÍPILA NO.1 COL. LOMAS DE TECAMACHALCO, C. P. 3950, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO)	SEGÚN RECORRIDO.	METRO SEVILLA

RUTA 3			
MATUTINO		VESPERTINO	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO	INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO
7:40 HORAS	METRO CONSTITUCIÓN (AVENIDA TLÁHUAC)	15:15 HORAS	EDIFICIO PROFEPA
SEGÚN RECORRIDO	CANAL DE CHALCO	SEGÚN RECORRIDO	GLORIETA DE VAQUERITOS
			MERCADO DE CUEMÁNCO
			AV. TLÁHUAC
			COCA-COLA
9:00 HORAS.	CAFETALES (PUENTE PEATONAL)		METRO CONSTITUCIÓN
			EJE 6
			CCH ORIENTE MARINA
	EDIFICIO PROFEPA		SAN JUAN
			METRO PEÑÓN VIEJO

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.  
contacto@atse.com.mx

000013

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

RUTA 4			
MATUTINO		VESPERTINO	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO	INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO
8:35 HORAS	METRO BARRANCA DEL MUERTO	18:15 HORAS	EDIFICIO PROFEPA
9:00 HORAS.	EDIFICIO PROFEPA	SEGÚN RECORRIDO	METRO TACUBAYA

RUTA 5			
MATUTINO		VESPERTINO	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO	INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO
7:15 HORAS	METRO SANTA MARTHA	18:15 HORAS	EDIFICIO PROFEPA
SEGÚN RECORRIDO	LA QUEBRADA	SEGÚN RECORRIDO	VAQUERITOS
	METRO CONSTITUCIÓN		CAFETALES
			AV. TLÁHUAC
	CANAL DE CHALCO		COCA-COLA (CASI ESQUINA CON ERMITA)
	CAFETALES (PUENTE PEATONAL)		METRO CONSTITUCIÓN
9:00 HORAS.	EDIFICIO PROFEPA		PARA BUS (AV. ERMITA IZTAPALAPA ESQUINA CON CALLE 39)
			CÁRCEL DE MUJERES (FRENTE A LA TIENDA COPEL)
			METRO SANTA MARTHA

RUTA 6			
MATUTINO		VESPERTINO	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO	INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO
7:25 HORAS.	METRO POTRERO	18:15 HORAS	EDIFICIO PROFEPA
SEGÚN RECORRIDO	METRO LA RAZA	SEGÚN RECORRIDO	ENFRENTE DEL RESTAURANTE EL PORTÓN
			ENTRE INSURGENTES NORTE Y EJE 1 PONIENTE
7:40 HORAS.	EJE 2 NORTE		METRO LA RAZA
SEGÚN RECORRIDO	METRO BUENA VISTA		METRO POTRERO
9:00 HORAS.	EDIFICIO PROFEPA		METRO 18 DE MARZO

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

000014

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.  
contacto@atse.com.mx

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

RUTA 7			
MATUTINO		VESPERTINO	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO	INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO
8:05 HORAS.	METRO CHABACANO	14:05 HORAS	EDIFICIO PROFEPA
SEGÚN RECORRIDO	EJE 5 (ISABEL LA CATÓLICA)	SEGÚN RECORRIDO	SAN ÁNGEL
			EJE 4 SUR XOLA
			METRO VIADUCTO
			METRO CHABACANO
			AVENIDA DEL TALLER
8:40 HORAS	METRO VIVEROS		FERNANDO ALBA
9:00 HORAS.	EDIFICIO PROFEPA		METRO ISABEL LA CATÓLICA

RUTA 8	
MATUTINO	
INICIO DEL SERVICIO	RECORRIDO
7:50 HORAS.	BUENAVISTA (SOBRE AV. INSURGENTES, ESTABLECIMIENTO TELAS PARISINA)
9:00 HORAS.	EDIFICIO PROFEPA

**5) PRUEBAS**

NO SE REALIZARÁN PRUEBAS PARA ESTE "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA", POR EL EJERCICIO 2019.

**6) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**SEMARNAT**

SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT", A LA DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, LIC. GABRIELA MENDOZA BORQUEZ O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO.

**CONANP**

SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA CONANP", A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL, MTRA. ANA CAROLINA IZAGUIRRE CORZO O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO.

**ASEA**

SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE ASEA", AL DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, LIC. CESAR ROMERO VEGA O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

**PROFEPA**

SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE PROFEPA", A LA SUBDIRECTORA DE MOVIMIENTOS Y SERVICIOS AL PERSONAL, LIC. GUADALUPE CASAS OCAMPO O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO.

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81    56 65 37 06    56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.  
contacto@atse.com.mx

000015

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

SE ESTABLECE QUE SE PUEDE REALIZAR LA SUPERVISIÓN EN CUALQUIER PUNTO DEL RECORRIDO DE CADA RUTA SEÑALADA, YA SEA POR EL VERIFICADOR DEL CONTRATO QUIEN SERÁ DESIGNADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**7) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (FIANZA)**

**SEMARNAT**

A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT", EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE UBICADA EN AV. EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223 PISO 17, ALA "B", COL. ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11320; UNA FIANZA EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, ANTES DE INCLUIR EL IVA; A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. ESTA FIANZA ES DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE.

**CONANP**

A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA CONANP", EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE UBICADA EN AV. EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223 PISO 11, ALA "B", COL. ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO C.P.11320; UNA FIANZA EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, ANTES DE INCLUIR EL IVA; A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. ESTA FIANZA ES DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE.

**ASEA**

A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE ASEA", EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14210; UNA FIANZA EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, ANTES DE INCLUIR EL IVA; A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. ESTA FIANZA ES DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE.

**PROFEPA**

A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA PROFEPA", EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE UBICADA EN CAMINO AL AJUSCO NO. 200, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14210; UNA FIANZA EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, ANTES DE INCLUIR EL IVA; A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. ESTA FIANZA ES DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE.

**8) PENAS CONVENCIONALES**

**SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA**

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN, SI EL PROVEEDOR NO REALIZA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE ANEXO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

000016

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES	
		% PENALIZACIÓN A APLICARSE SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA	APLICACIÓN
2.15	GARANTIZAREMOS LA DISPONIBILIDAD DE AUTOBUSES PARA SUSTITUIR POR OTRA UNIDAD DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS A LOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.11 EN CASO DE QUE ALGUNO A AVERÍE O SUFRIR UN SINIESTRO. LO ANTERIOR NO MAYOR A 45 (CUARENTA Y CINCO) MINUTOS, DEPENDIENDO DE LA HORA DE INICIO DEL SERVICIO U HORA DE LEVANTAMIENTO DEL REPORTE (CON IMÁGENES QUE RESPALDEN LA SITUACIÓN REPORTADA).	1% (UNO CIENTO)	DE FORMA PROPORCIONAL AL COSTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD VEHICULAR (RUTA Y HORARIO) QUE SUFRA AVERÍA O SINIESTRO, POR CADA HORA DE ATRASO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE.
2.16	GARANTIZAREMOS LA DISPONIBILIDAD DE AUTOBUSES PARA SUSTITUIR POR OTRA UNIDAD DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS A LOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.11, EN CASO DE QUE ALGUNO TUVIESE PROBLEMAS POR CUALQUIER SITUACIÓN DISTINTA AL NUMERAL 2.16 DE ESTE DOCUMENTO. LO ANTERIOR EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) MINUTOS DEL INICIO DE CADA RUTA.	1% (UNO CIENTO)	DE FORMA PROPORCIONAL AL COSTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD VEHICULAR (RUTA Y HORARIO) QUE TUVIESE PROBLEMAS POR EL TRÁFICO IMPERANTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CADA HORA DE ATRASO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE.
2.21	GARANTIZAREMOS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUNES A VIERNES, EXCEPTO DÍAS FESTIVOS Y PERIODOS VACACIONALES EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN CADA RUTA Y EN CONFORMIDAD AL ORDEN DE PUNTOS INTERMEDIOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 4 DE ESTE ANEXO.	1% (UNO CIENTO)	DE FORMA PROPORCIONAL AL COSTO DEL SERVICIO (RUTA Y/U HORARIO) NO PRESTADO.
3.1	REALIZAREMOS LOS CAMBIOS NECESARIOS EN LAS RUTAS DE LOS AUTOBUSES CONTRATADOS, DENTRO DE LAS 4 HORAS ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL 3.1, SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SIN QUE LOS COSTOS DEL SERVICIO SE VEAN AFECTADOS.	1% (UNO CIENTO)	DE FORMA PROPORCIONAL AL COSTO DEL SERVICIO (RUTA Y/U HORARIO) NO PRESTADO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS CON BASE A LO SEÑALADO EN LA TABLA ANTES CITADA DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA QUE TENGA DICHS INCIDENTES, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ A NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA PENA RESPECTIVA, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN GENERADO LAS PENAS CONVENCIONALES, INFORMANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO EN LA SEMARNAT O A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA CONANP O A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS DE ASEA O A LA DIRECCIÓN DE

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.  
contacto@atse.com.mx

000017

**ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.**

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA PROFEPA RESPECTIVAMENTE, PARA QUE DICHAS ÁREAS RECIBAN DE PARTE DEL PROVEEDOR, EL COMPROBANTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL [ESQUEMA E5CINCO] "DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS" CON LA CLAVE 700018 O EL QUE DETERMINE EN SU CASO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

ASIMISMO, LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LOS SERVICIOS NO SE PRESTEN EN LA FECHA O PLAZO CONVENIDO Y LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CADA DEPENDENCIA, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ RESCINDIR AL CONTRATO RESPECTIVO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DENOMINADA "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, PREVIA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

CABE SEÑALAR QUE, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS LAS SANCIONES QUE DERIVEN DE LA LEY O LA NORMATIVIDAD VIGENTES, LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A CADA DEPENDENCIA POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEÑALADOS EN CADA CONTRATO. POR TANTO, LAS PENAS SON INDEPENDIENTES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONARE EL PROVEEDOR POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN CADA CONTRATO.

POR OTRA PARTE, PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL PROVEEDOR.

**9) DEDUCCIONES AL PAGO**

**SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA**

SI EL PROVEEDOR NO REALIZA LO PACTADO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LOS NUMERALES 2, 3 Y 4 DE ESTE ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA, APLICARÁN LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE SE ESTABLECEN EN EL CUADRO SIGUIENTE:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO		TIPO DE FALTA POR EVENTO	LÍMITE DE EVENTOS PERMITIDOS
		% DEDUCCIÓN A APLICARSE SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA	APLICACIÓN		
2.11	SI ATSE NO PRESTA EL SERVICIO CON UNIDADES QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES	1% (UNO POR CIENTO)	SOBRE EL COSTO DE LOS SERVICIOS	NO GRAVE	3 OCASIONES DURANTE EL MISMO MES CALENDARIO

**TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO**

56 65 35 81    56 65 37 06    56 65 42 99

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO		TIPO DE FALTA POR EVENTO	LÍMITE DE EVENTOS PERMITIDOS
		% DEDUCCIÓN A APLICARSE SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA	APLICACIÓN		
	<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MODELO 2017 COMO MÍNIMO O MODELOS MÁS RECIENTES QUE HAYAN SALIDO AL MERCADO (NO PARTICIPAN UNIDADES ESCOLARES),</li> <li>• PLAZAS DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN CADA CUADRO DE RUTA,</li> <li>• UNIDADES CON SÓLO UNA PUERTA DE ACCESO,</li> <li>• 2 (DOS) VENTANILLAS ESPECIALES PARA SALIDA DE EMERGENCIA O ESCOTILLAS (FALLEBAS) DE EMERGENCIA,</li> <li>• CONFORTABLES Y LIMPIOS,</li> <li>• BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS,</li> <li>• EXTINGUIDOR,</li> <li>• ASIENTOS EN TELA RETARDANTE ACOJINADOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES,</li> <li>• CORTINAS EN TELA RETARDANTE EN VENTANILLAS,</li> <li>• CINTURÓN DE SEGURIDAD EN CADA ASIENTO, Y</li> <li>• EXCELENTES CONDICIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS.</li> </ul>		PRESTADOS DE MANERA DEFICIENTE O PARCIAL, CONTABILIZADO A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO O Y HASTA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN, LA CUAL SERÁ APLICADA EN CADA FACTURACIÓN MENSUAL.		PARA ESTA DEDUCCIÓN AL PAGO.
2.14	SI LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS NO PORTAN UNIFORME QUE LOS IDENTIFIQUE COMO PERSONAL DEL PROVEEDOR.	1% (UNO POR CIENTO)		NO GRAVE	3 OCASIONES DURANTE EL MISMO MES CALENDARIO PARA ESTA DEDUCCIÓN AL PAGO.
2.14	SI LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS NO TIENEN LICENCIA DE MANEJO DE ACUERDO AL CUADRO DE	1% (UNO POR CIENTO)		GRAVE	1 OCASIÓN DURANTE EL MISMO MES CALENDARIO PARA ESTA

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

000019

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO		TIPO DE FALTA POR EVENTO	LÍMITE DE EVENTOS PERMITIDOS
		% DEDUCCIÓN A APLICARSE SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA	APLICACIÓN		
	"HOMOLOGACIÓN PARA LICENCIAS DE CONDUCIR".				DEDUCCIÓN AL PAGO.
2.25	SI LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS ESTÁN BAJO LOS EFECTOS DE BEBIDAS EMBRIAGANTES O ALGÚN ESTUPEFACIENTE.	1% (UNO POR CIENTO)		GRAVE	1 OCASIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA ESTA DEDUCCIÓN AL PAGO.
2.27	SI LOS OPERADORES DE LOS VEHÍCULOS NO CONDUCEN DE FORMA RESPONSABLE.	1% (UNO POR CIENTO)		GRAVE	1 OCASIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA ESTA DEDUCCIÓN AL PAGO.
3.1	SI ATSE NO EFECTÚA LOS CAMBIOS EN LAS RUTAS DE LOS AUTOBUSES CONTRATADOS, SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SIN QUE LOS COSTOS DEL SERVICIO SE VEAN AFECTADOS.	1% (UNO POR CIENTO)		GRAVE	1 OCASIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA ESTA DEDUCCIÓN AL PAGO.
4	SI ATSE REALIZA MODIFICACIONES A LAS RUTAS Y/O SUS PUNTOS INTERMEDIOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 4 DE ESTE ANEXO.	1% (UNO POR CIENTO)		GRAVE	1 OCASIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA ESTA DEDUCCIÓN AL PAGO.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN SER CALCULADAS POR CADA ADMINISTRADOR DE CONTRATO DESDE QUE, SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN.

LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE Y LE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR QUE INCLUYA EL MONTO DE LA DEDUCCIÓN EN SU PRÓXIMA FACTURA, O EN SU CASO, PRESENTE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE SU FACTURA.

**10) CAUSALES DE RESCISIÓN.  
SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA**

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.  
contacto@atse.com.mx

000020

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

SE ESTABLECEN COMO CAUSALES DE RESCISIÓN, PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA", LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

SI NUESTRA EMPRESA:

- A. NO ENTREGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LA CLÁUSULA DENOMINADA "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO".
- B. NO PRESENTA ORIGINAL PARA COTEJO DE LAS PÓLIZAS VIGENTES, EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA PRESENTAR SUS DOCUMENTOS PARA FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, DEL SEGURO DE VIAJERO, ASÍ COMO, LA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE DAÑOS A TERCEROS (RCV).
- C. CUANDO EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- D. ES DECLARADA, POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- E. CEDE, VENDE, TRASPASA O SUBCONTRATA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO O TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE CADA DEPENDENCIA, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- F. SI NO DAMOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CADA DEPENDENCIA, O A QUIEN SE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- G. INCURRIERA EN FALTA DE VERACIDAD, TOTAL O PARCIALMENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.
- H. INCURRIERA EN MÁS DE TRES OCASIONES DURANTE UN MES CALENDARIO EN FALTAS NO GRAVES.
- I. INCURRIERA EN FALTA GRAVE EN MÁS DE 1 OCASIÓN DURANTE UN MES CALENDARIO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CADA DEPENDENCIA PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO, O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN FORMA PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO, SIN MENOSCABO DE QUE CADA DEPENDENCIA PUEDA EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES QUE PROCEDAN.

EN ESTE CASO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR CADA DEPENDENCIA POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE SERÁ TOTAL.

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

000021

**ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.**

EN EL SUPUESTO DE QUE, SEA RESCINDIDO EL CONTRATO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SI LA HUBIERE.

SI EL PROVEEDOR ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

**11) PRESUPUESTO**

EN LA SIGUIENTE TABLA SE SEÑALAN LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTABLECIDOS POR LOS CONVOCANTES PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA", QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO MÍNIMO (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	PRESUPUESTO MÁXIMO (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)	\$ 1'212,312.00	\$ 3'250,825.50
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP)	\$ 1'296,190.12	\$ 2'960,569.61
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)	\$ 546,000.00	\$ 1'365,000.00
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA)	\$ 4'063,800.00	\$ 4'885,880.00

**12) PLAZO, VIGENCIA DEL SERVICIO Y PRECIO**

**PARTIDA 1 SEMARNAT**

LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ESTE ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", PARA LA SEMARNAT, SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2019 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, POR TANTO, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ INICIAR PUNTUALMENTE EN CADA UNA DE LAS RUTAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA EL PRECIO UNITARIO POR RUTA Y POR DÍA, QUE RECORRA CADA AUTOBÚS, CONFORME A LAS RUTAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 4.

**PARTIDA 2 CONANP**

LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ESTE ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", PARA LA CONANP, SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2019 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, POR TANTO, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ INICIAR PUNTUALMENTE EN CADA UNA DE LAS RUTAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA EL PRECIO UNITARIO POR RUTA Y POR DÍA, QUE RECORRA CADA AUTOBÚS, CONFORME A LAS RUTAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 4.

**PARTIDA 3 ASEA**

**TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO**

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

**ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.**

LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ESTE ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", PARA ASEA, SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2019 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, POR TANTO, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ INICIAR PUNTUALMENTE EN CADA UNA DE LAS RUTAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS.

**PARTIDA 4 PROFEPA**

LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ESTE ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", PARA PROFEPA, SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2019 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, POR TANTO, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ INICIAR PUNTUALMENTE EN CADA UNA DE LAS RUTAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA EL PRECIO UNITARIO POR RUTA Y POR DÍA, QUE RECORRA CADA AUTOBÚS, CONFORME A LAS RUTAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 4.

**13) FORMA DE CONTRATACIÓN**

CONTRATO ABIERTO POR MONTO. (LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO).

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ A UN SOLO LICITANTE.

**14) TABLA DE COTIZACIONES.**

SE ESTABLECE QUE EL LICITANTE PRESENTE SU PROPUESTA ECONÓMICA, TENIENDO COMO EJEMPLO LAS SIGUIENTES TABLAS.

DEPENDENCIA	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DÍA SIN I.V.A.
PARTIDA 1 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)	RUTA 1 (METRO CANAL DE SAN JUAN - EN223 - CANAL DE SAN JUAN)	DE LAS 6:20 HORAS A LAS 9:00 HORAS	\$1,150.00
		DE LAS 15:15 HORAS, SEGÚN RECORRIDO.	\$1,150.00
	RUTA 2 (METRO ACATITLA - EN223 - METRO ACATITLA)	DE LAS 6:30 HORAS A LAS 9:00 HORAS	\$1,150.00
		DE LAS 15:15 HORAS, SEGÚN RECORRIDO.	\$1,150.00
	RUTA 3 (METRO INDIOS VERDES - EN223 - METRO INDIOS VERDES)	DE LAS 7:40 HORAS A LAS 9:00 HORAS	\$875.00
		DE LAS 15:15 HORAS, SEGÚN RECORRIDO.	\$875.00
	RUTA 4 (BOULEVARD DE LA LUZ - EN223- BOULEVARD DE LA LUZ)	DE LAS 7:45 HORAS A LAS 9:00 HORAS	\$1,100.00
		DE LAS 15:15 HORAS, SEGÚN RECORRIDO.	\$1,100.00
	RUTA 5 (EN223 - BOULEVARD DE LA LUZ)	DE LAS 15:15 HORAS, SEGÚN RECORRIDO.	\$1,150.00
		DE LAS 18:00 HORAS, SEGÚN RECORRIDO.	\$1,150.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$10,850.00</b>

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81    56 65 37 06    56 65 42 99

Coapa No. 2| Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.  
contacto@atse.com.mx

000023

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

I.V.A.	\$1,736.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,586.00</b>

DEPENDENCIA	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DÍA SIN I.V.A.
PARTIDA 2 COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP)	RUTA 1 (PASEOS DEL PEDREGAL - EN223)	DE LAS 7:30 HORAS A LAS 9:00 HORAS	\$1,150.00
	RUTA 2 (METRO CHABACANO - EN223)	DE LAS 7:50 HORAS A LAS 09:00 HORAS	\$1,100.00
	RUTA 3 (TIENDA COPPEL-SANTA MARTHA- EN223)	DE LAS 6:25 HORAS A LAS 09:00 HORAS	\$1,150.00
	RUTA 4 (METRO INDIOS VERDES - EN223)	DE LAS 7:30 HORAS A 9:00 HORAS	\$1,150.00
	RUTA 5 (EN223 - METRO CHABACANO)	DE LAS 15:18 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,100.00
	RUTA 6 (EN223 -METRO INDIOS VERDES)	DE LAS 15:12 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,100.00
	RUTA 7 (EN223 - METRO SANTA MARTHA)	DE LAS 18:13 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,150.00
	RUTA 8 (EN223 - METRO TAXQUEÑA)	DE LAS 18:15 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,150.00
	RUTA 9 (EN223 - METRO INDIOS VERDES)	DE LAS 18:15 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,100.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$10,150.00</b>
I.V.A.			\$1,624.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$11,774.00</b>

DEPENDENCIA	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DÍA SIN I.V.A.
PARTIDA 3	RUTA 1	DE LAS 8:20 HORAS A LAS 9:00 HORAS	\$1,750.00

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.  
contacto@atse.com.mx

000024

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DÍA SIN I.V.A.
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)	(METRO BARRANCA DEL MUERTO – EDIFICIO ASEA – METRO BARRANCA DEL MUERTO)	DE LAS 19:00 HORAS (LUNES A JUEVES) DE LAS 15:20 HORAS (VIERNES)	
	RUTA 2 (LUNES A JUEVES) (METRO CHABACANO – EDIFICIO ASEA – METRO CHABACANO)	DE LAS 7:50 HORAS A LAS 09:00 HORAS	\$2,300.00
		DE LAS 19:15 HORAS (LUNES A JUEVES) DE LAS 15:30 HORAS (VIERNES)	
	RUTA 3 (LUNES A JUEVES) (METRO COPILCO – EDIFICIO ASEA – METRO COPILCO)	DE LAS 8:25 HORAS A LAS 09:00 HORAS	\$1,750.00
		DE LAS 18:45 HORAS (LUNES A JUEVES) DE LAS 15:10 HORAS (VIERNES)	
	<b>SUBTOTAL</b>		
<b>I.V.A.</b>			<b>\$928.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$6,728.00</b>

DEPENDENCIA	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DÍA SIN I.V.A.
PARTIDA 4 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA)	RUTA 1 (METRO SAN LÁZARO – EDIFICIO PROFEPA – METRO 18 DE MARZO)	DE LAS 7:30 HORAS A LAS 9:00 HORAS	\$1,150.00
		DE LAS 15:15 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,150.00
	RUTA 2 (METRO SEVILLA – PROFEPA (EL PIPILA) – METRO SEVILLA)	DE LAS 8:30 HORAS A LAS 09:00 HORAS	\$1,150.00
		DE LAS 15:15 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,150.00
	RUTA 3 (METRO CONSTITUCIÓN – EDIFICIO PROFEPA – METRO PEÑÓN VIEJO)	DE LAS 7:40 HORAS A LAS 09:00 HORAS	\$1,150.00
		DE LAS 15:15 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,150.00
	RUTA 4 (METRO BARRANCA DEL MUERTO – EDIFICIO PROFEPA – METRO TACUBAYA)	DE LAS 8:35 HORAS A LAS 9:00 HORAS	\$875.00
		DE LAS 18:15 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,100.00

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

000025

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DÍA SIN I.V.A.	
	<b>RUTA 5</b> (METRO SANTA MARTHA – EDIFICIO PROFEPA – METRO SANTA MARTHA)	DE LAS 7:15 HORAS A LAS 09:00 HORAS	\$1,150.00	
		DE LAS 18:15 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,150.00	
	<b>RUTA 6</b> (METRO POTRERO – EDIFICIO PROFEPA – METRO 18 DE MARZO)	DE LAS 7:25 HORAS A LAS 9:00 HORAS	\$1,150.00	
		DE LAS 18:15 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,150.00	
	<b>RUTA 7</b> (METRO CHABACANO – EDIFICIO PROFEPA – METRO ISABEL LA CATÓLICA)	DE LAS 8:05 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,150.00	
		DE LAS 14:05 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,150.00	
	<b>RUTA 8</b> (BUENAVISTA – EDIFICIO PROFEPA)	DE LAS 7:50 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,150.00	
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$16,925.00</b>
	<b>I.V.A.</b>			<b>\$2,708.00</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>\$19,633.00</b>

**COTIZAMOS LOS SERVICIOS POR RUTA POR DÍA, DE ACUERDO A LAS ANTERIORES TABLAS.**

- LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL.
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA.
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.

**14.1. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ A UN SOLO LICITANTE.

PARA TAL EFECTO, SE UTILIZARÁ LA EVALUACIÓN POR MÉTODO BINARIO.

**15) FORMA DE PAGO**

LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PAGO SERÁ POR SERVICIO EFECTUADO Y POR MES VENCIDO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y AUTORIZACIÓN A SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE PROPORCIONÓ EL SERVICIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

000026

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

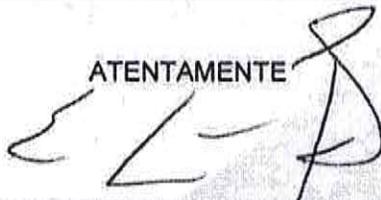
Coapa No. 21 Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.  
contacto@atse.com.mx

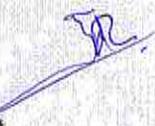
**ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.**

LA SIGUIENTE TABLA CONTIENE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCARGARÁ DEL TRÁMITE PARA EFECTUAR LOS PAGOS:

DEPENDENCIA	SERVIDOR PÚBLICO	CORREO INSTITUCIONAL	TELÉFONO Y EXTENSIÓN	DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA	RFC
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)	LIC. GABRIELA MENDOZA BORQUEZ LIC. RAÚL CASTELLANOS PATIÑO	<u>GABRIELA.MENDOZA@SEMARNAT.GOB.MX</u> <u>RAUL.CASTELLANOS@SEMARNAT.GOB.MX</u>	(55) 5490-0900 EXT. 10853 EXT. 12288	AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NO. 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11320.	SMA941228GU8
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP)	DR. ANA CAROLINA IZAGUIRRE CORZO LIC. JOSÉ JOSÉ AYALA AYALA	<u>ANA.IZAGUIRRE@CONANP.GOB.MX</u> <u>JOSE.AYALA@CONANP.GOB.MX</u>	(55) 5449-7000 EXT. 17055 EXT. 17074	AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NO. 223, COLONIA ANÁHUAC I SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11320.	SMA941228Q63
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)	LIC. CESAR ROMERO VEGA LIC. CHAD ANTONIO BEJOS BAYARDI	<u>CESAR.ROMERO@ASEA.GOB.MX</u> <u>CHAD.BEJOS@ASEA.GOB.MX</u>	(55) 9126-0100 EXT. 13460 EXT. 13895	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14210	ANS1408122K8
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA)	LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ LIC. GUADALUPE CASAS OCAMPO	<u>ALEJANDRO.REYESR@PROFEPA.GOB.MX</u> <u>GUADALUPE.CASAS@PROFEPA.GOB.MX</u>	(55) 5449-6300 EXT. 18221 EXT. 18328	CAMINO AL AJUSCO NO. 200, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14210	PPF920718FB2

ATENTAMENTE

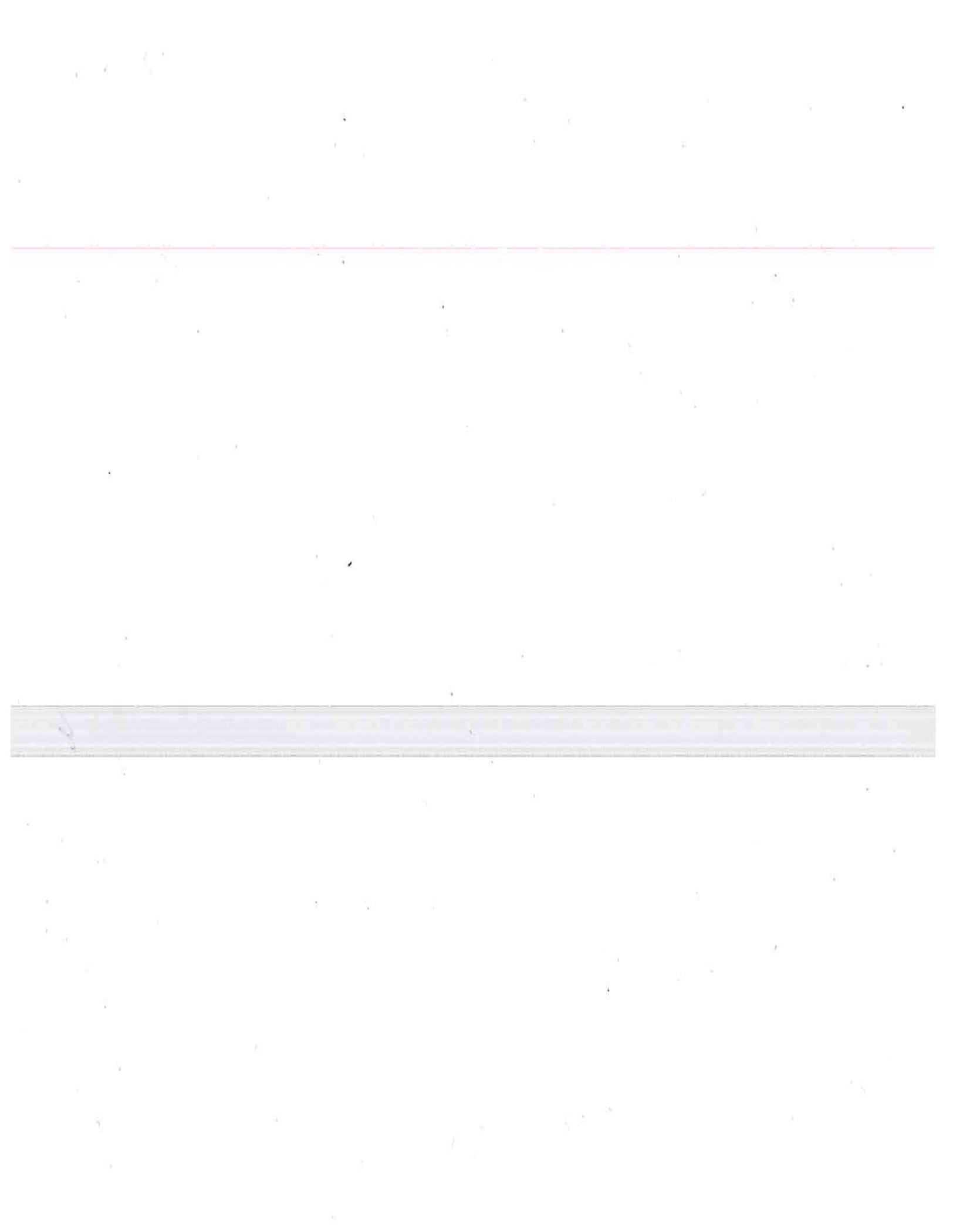
  
LIC. ERNESTO LUIS FUENTES TREJO  
REPRESENTANTE LEGAL.

000027 

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.  
contacto@atse.com.mx



ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

SEMARNAT  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E12-2019  
"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA"

**ANEXO 2  
PROPUESTA ECONÓMICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,  
INMUEBLES Y SERVICIOS.  
SEMARNAT**

CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE MARZO DE 2019  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E12-2019

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN OFERTO LO SIGUIENTE:

DEPENDENCIA	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DÍA SIN I.V.A.
PARTIDA 1 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)	RUTA 1 (METRO CANAL DE SAN JUAN - EN223 - CANAL DE SAN JUAN)	DE LAS 6:20 HORAS A LAS 9:00 HORAS	\$1,150.00
		DE LAS 15:15 HORAS, SEGÚN RECORRIDO.	\$1,150.00
	RUTA 2 (METRO ACATITLA - EN223 - METRO ACATITLA)	DE LAS 6:30 HORAS A LAS 9:00 HORAS	\$1,150.00
		DE LAS 15:15 HORAS, SEGÚN RECORRIDO.	\$1,150.00
	RUTA 3 (METRO INDIOS VERDES - EN223 - METRO INDIOS VERDES)	DE LAS 7:40 HORAS A LAS 9:00 HORAS	\$875.00
		DE LAS 15:15 HORAS, SEGÚN RECORRIDO.	\$875.00
	RUTA 4 (BOULEVARD DE LA LUZ - EN223- BOULEVARD DE LA LUZ)	DE LAS 7:45 HORAS A LAS 9:00 HORAS	\$1,100.00
		DE LAS 15:15 HORAS, SEGÚN RECORRIDO.	\$1,100.00
	RUTA 5 (EN223 - BOULEVARD DE LA LUZ)	DE LAS 15:15 HORAS, SEGÚN RECORRIDO.	\$1,150.00
		DE LAS 18:00 HORAS, SEGÚN RECORRIDO.	\$1,150.00
SUBTOTAL			\$10,850.00
I.V.A.			\$1,736.00
TOTAL			\$12,586.00

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

000001

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DÍA SIN I.V.A.
PARTIDA 2 COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP)	RUTA 1 (PASEOS DEL PEDREGAL – EN223)	DE LAS 7:30 HORAS A LAS 9:00 HORAS	\$1,150.00
	RUTA 2 (METRO CHABACANO – EN223)	DE LAS 7:50 HORAS A LAS 09:00 HORAS	\$1,100.00
	RUTA 3 (TIENDA COPPEL-SANTA MARTHA– EN223)	DE LAS 6:25 HORAS A LAS 09:00 HORAS	\$1,150.00
	RUTA 4 (METRO INDIOS VERDES – EN223)	DE LAS 7:30 HORAS A 9:00 HORAS	\$1,150.00
	RUTA 5 (EN223 – METRO CHABACANO)	DE LAS 15:18 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,100.00
	RUTA 6 (EN223 -METRO INDIOS VERDES)	DE LAS 15:12 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,100.00
	RUTA 7 (EN223 – METRO SANTA MARTHA)	DE LAS 18:13 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,150.00
	RUTA 8 (EN223 – METRO TAXQUEÑA)	DE LAS 18:15 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,150.00
	RUTA 9 (EN223 – METRO INDIOS VERDES)	DE LAS 18:15 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,100.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$10,150.00</b>
<b>I.V.A.</b>			<b>\$1,624.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$11,774.00</b>

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

000002

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.  
contacto@atse.com.mx

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DÍA SIN I.V.A.
<b>PARTIDA 3</b>  <b>AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)</b>	<b>RUTA 1</b> (METRO BARRANCA DEL MUERTO – EDIFICIO ASEA – METRO BARRANCA DEL MUERTO)	DE LAS 8:20 HORAS A LAS 9:00 HORAS	\$1,750.00
		DE LAS 19:00 HORAS (LUNES A JUEVES)	
		DE LAS 15:20 HORAS (VIERNES)	
	<b>RUTA 2 (LUNES A JUEVES)</b> (METRO CHABACANO – EDIFICIO ASEA – METRO CHABACANO)	DE LAS 7:50 HORAS A LAS 09:00 HORAS	\$2,300.00
		DE LAS 19:15 HORAS (LUNES A JUEVES)	
		DE LAS 15:30 HORAS (VIERNES)	
	<b>RUTA 3 (LUNES A JUEVES)</b> (METRO COPILCO – EDIFICIO ASEA – METRO COPILCO)	DE LAS 8:25 HORAS A LAS 09:00 HORAS	\$1,750.00
		DE LAS 18:45 HORAS (LUNES A JUEVES)	
		DE LAS 15:10 HORAS (VIERNES)	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$5,800.00</b>
<b>I.V.A.</b>			<b>\$928.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$6,728.00</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

000003

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

*[Handwritten signature]*



00 000

TRANSPORTES

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA	RUTAS	HORARIO	COSTO POR RUTA POR DÍA SIN I.V.A.
PARTIDA 4 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA)	RUTA 1 (METRO SAN LÁZARO – EDIFICIO PROFEPA – METRO 18 DE MARZO)	DE LAS 7:30 HORAS A LAS 9:00 HORAS	\$1,150.00
		DE LAS 15:15 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,150.00
	RUTA 2 (METRO SEVILLA – PROFEPA (EL PIPILA) – METRO SEVILLA)	DE LAS 8:30 HORAS A LAS 09:00 HORAS	\$1,150.00
		DE LAS 15:15 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,150.00
	RUTA 3 (METRO CONSTITUCIÓN – EDIFICIO PROFEPA – METRO PEÑÓN VIEJO)	DE LAS 7:40 HORAS A LAS 09:00 HORAS	\$1,150.00
		DE LAS 15:15 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,150.00
	RUTA 4 (METRO BARRANCA DEL MUERTO – EDIFICIO PROFEPA – METRO TACUBAYA)	DE LAS 8:35 HORAS A LAS 9:00 HORAS	\$875.00
		DE LAS 18:15 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,100.00
	RUTA 5 (METRO SANTA MARTHA – EDIFICIO PROFEPA – METRO SANTA MARTHA)	DE LAS 7:15 HORAS A LAS 09:00 HORAS	\$1,150.00
		DE LAS 18:15 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,150.00
	RUTA 6 (METRO POTRERO – EDIFICIO PROFEPA – METRO 18 DE MARZO)	DE LAS 7:25 HORAS A LAS 9:00 HORAS	\$1,150.00
		DE LAS 18:15 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,150.00
	RUTA 7 (METRO CHABACANO – EDIFICIO PROFEPA – METRO ISABEL LA CATÓLICA)	DE LAS 8:05 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,150.00
		DE LAS 14:05 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,150.00
	RUTA 8 (BUENAVISTA – EDIFICIO PROFEPA)	DE LAS 7:50 HORAS SEGÚN RECORRIDO	\$1,150.00
	SUBTOTAL		
I.V.A.			\$2,708.00
TOTAL			\$19,633.00

TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81 56 65 37 06 56 65 42 99

000004

Coapa No. 21 Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.  
contacto@atse.com.mx

ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.

EN NUESTRA PROPUESTA SE COTIZAN LOS SERVICIOS POR RUTA, POR DÍA, DE ACUERDO A LA TABLA ANTERIOR.

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA.
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL.
- NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.
- EN NUESTRA PROPUESTA SE COTIZAN LAS CUATRO PARTIDAS.

ATENTAMENTE



LIC. ERNESTO LUIS FUENTES TREJO  
REPRESENTANTE LEGAL.



TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO

56 65 35 81    56 65 37 06    56 65 42 99

Coapa No. 21 Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, C.D.M.X.  
contacto@atse.com.mx

000005

